



**Colegio Nacional Nicolás Esguerra  
(I.E.D)**

# **MANUAL DE CONVIVENCIA**



**2026 - 2027**



# CALENDARIO 2026

### Enero 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S1					1	2	3
S2	4	5	6	7	8	9	10
S3	11	12	13	14	15	16	17
S4	18	19	20	21	22	23	24
S5	25	26	27	28	29	30	31

### Febrero 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S6	1	2	3	4	5	6	7
S7	8	9	10	11	12	13	14
S8	15	16	17	18	19	20	21
S9	22	23	24	25	26	27	28

### Marzo 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S10	1	2	3	4	5	6	7
S11	8	9	10	11	12	13	14
S12	15	16	17	18	19	20	21
S13	22	23	24	25	26	27	28
S14	29	30	31				

### Abril 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S14					1	2	3
S15	5	6	7	8	9	10	11
S16	12	13	14	15	16	17	18
S17	19	20	21	22	23	24	25
S18	26	27	28	29	30		

### Mayo 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S18						1	2
S19	3	4	5	6	7	8	9
S20	10	11	12	13	14	15	16
S21	17	18	19	20	21	22	23
S22	24	25	26	27	28	29	30
S23	31						

### Junio 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S23		1	2	3	4	5	6
S24	7	8	9	10	11	12	13
S25	14	15	16	17	18	19	20
S26	21	22	23	24	25	26	27
S27	28	29	30				

### Julio 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S27				1	2	3	4
S28	5	6	7	8	9	10	11
S29	12	13	14	15	16	17	18
S30	19	20	21	22	23	24	25
S31	26	27	28	29	30	31	

### Agosto 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S31						1	2
S32	2	3	4	5	6	7	8
S33	9	10	11	12	13	14	15
S34	16	17	18	19	20	21	22
S35	23	24	25	26	27	28	29
S36	30	31					

### Septiembre 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S36			1	2	3	4	5
S37	6	7	8	9	10	11	12
S38	13	14	15	16	17	18	19
S39	20	21	22	23	24	25	26
S40	27	28	29	30			

### Octubre 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S40					1	2	3
S41	4	5	6	7	8	9	10
S42	11	12	13	14	15	16	17
S43	18	19	20	21	22	23	24
S44	25	26	27	28	29	30	31

### Noviembre 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S43	1	2	3	4	5	6	7
S44	8	9	10	11	12	13	14
S47	15	16	17	18	19	20	21
S48	22	23	24	25	26	27	28
S49	29	30					

### Diciembre 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S49			1	2	3	4	5
S50	6	7	8	9	10	11	12
S51	13	14	15	16	17	18	19
S52	20	21	22	23	24	25	26
S53	27	28	29	30	31		





# CALENDARIO 2027

### Enero 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S33						1	2
S34	3	4	5	6	7	8	9
S3	10	11	12	13	14	15	16
S3	17	18	19	20	21	22	23
S4	24	25	26	27	28	29	30
S5	31						

### Febrero 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S3		1	2	3	4	5	6
S7	7	8	9	10	11	12	13
S7	14	15	16	17	18	19	20
S8	21	22	23	24	25	26	27
S9	28						

### Marzo 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S9		1	2	3	4	5	6
S10	7	8	9	10	11	12	13
S11	14	15	16	17	18	19	20
S12	21	22	23	24	25	26	27
S13	28	29	30	31			

### Abril 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S13					1	2	3
S14	4	5	6	7	8	9	10
S15	11	12	13	14	15	16	17
S16	18	19	20	21	22	23	24
S17	25	26	27	28	29	30	

### Mayo 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S17						1	
S18	2	3	4	5	6	7	8
S19	9	10	11	12	13	14	15
S20	16	17	18	19	20	21	22
S21	23	24	25	26	27	28	29
S22	30	31					

### Junio 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S22			1	2	3	4	5
S23	6	7	8	9	10	11	12
S24	13	14	15	16	17	18	19
S25	20	21	22	23	24	25	26
S26	27	28	29	30			

### Julio 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S26					1	2	3
S27	4	5	6	7	8	9	10
S28	11	12	13	14	15	16	17
S29	18	19	20	21	22	23	24
S30	25	26	27	28	29	30	31

### Agosto 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S31	1	2	3	4	5	6	7
S32	8	9	10	11	12	13	14
S33	15	16	17	18	19	20	21
S34	22	23	24	25	26	27	28
S35	29	30	31				

### Septiembre 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S35				1	2	3	4
S36	5	6	7	8	9	10	11
S37	12	13	14	15	16	17	18
S38	19	20	21	22	23	24	25
S39	26	27	28	29	30		

### Octubre 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S39					1	2	
S40	3	4	5	6	7	8	9
S41	10	11	12	13	14	15	16
S42	17	18	19	20	21	22	23
S43	24	25	26	27	28	29	30
S44	31						

### Noviembre 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S44		1	2	3	4	5	6
S45	7	8	9	10	11	12	13
S46	14	15	16	17	18	19	20
S47	21	22	23	24	25	26	27
S48	28	29	30				

### Diciembre 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S48				1	2	3	4
S49	5	6	7	8	9	10	11
S50	12	13	14	15	16	17	18
S51	19	20	21	22	23	24	25
S52	26	27	28	29	30	31	



## Himno Nacional de la República de Colombia

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!  
¡Oh, júbilo inmortal!  
¡En surcos de dolores El  
bien germina ya!

I

¡Cesó la horrible noche!  
La libertad sublime  
Derrama las auroras  
De su invencible luz. La  
humanidad entera,  
Que entre cadenas gime,  
Comprende las palabras  
Del que murió en la cruz.

II

¡Independencia! grita El  
mundo americano;  
Se baña en sangre de  
héroes La tierra de Colón.  
Pero este gran principio:  
«El rey no es soberano»,  
Resuena, y los que sufren  
Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce Se

colma de despojos; De  
sangre y llanto un río  
Se mira allí correr. En  
Bárbula no saben Las  
almas ni los ojos  
Si admiración o espanto  
Sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe  
Hambriento un pueblo  
lucha, Horrores prefiriendo  
A pérfida salud.

¡Oh sí! de Cartagena La  
abnegación es mucha, Y  
escombros de la muerte  
Desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los campos  
El genio de la gloria  
Con cada espiga un héroe  
Invicto coronó.

Soldados sin coraza  
Ganaron la victoria; Su  
varonil aliento





## SÍMBOLOS INSTITUCIONALES DEL COLEGIO NACIONAL NICOLÁS ESGUERRA

### Himno Bogotá D.C

*Letra: Pedro Medina*

*Avenida Música: Roberto*

*Pineda Duque*

Coro

Entonemos un himno a tu  
cielo a tu tierra y tu puro vivir  
¡blanca estrella que alumbr  
en los Andes!

¡ancha senda que va al  
porvenir!. (bis)

I

Tres guerreros abrieron tus  
ojos a una espada, a una  
cruz, y a un pendón Desde  
entonces no hay  
miedo en tus lindes ni codicia  
en tu gran corazón. (bis)

II

Hirió el hondo diamante un  
agosto el cordaje de un nuevo  
laúd  
y hoy se escucha el fluir  
melodioso en los himnos de  
la juventud.

III

Fértil madre de altiva  
progenie que sonríe ante el  
vano oropel  
siempre atenta a la luz de la  
mañana  
y al pasado y su luz siempre  
fiel.

IV

La sabana es un cielo caído  
una alfombra tendida a tus  
pies y del mundo variado que  
animas

eres brazo y cerebro a la vez.

V

Sobreviven de un reino  
dorado de un imperio sin  
puestas de sol  
en ti un templo, un escudo,  
una reja un retablo, una pila,  
un farol.

VI

Al gran Caldas que escruta  
los astros y a bolívar que  
torna a nacer a Nariño  
accionando la imprenta como  
en sueños los vuelves a ver

VII

Caros, Cuervos y Pombos  
y Silvas tantos nombres de  
fama inmortal que en el hilo  
sin fin de la historia les dio  
vida tu amor maternal.

VIII

Oriflama de la Gran Colombia  
en Caracas y Quito estará  
para siempre en la luz de tu  
gloria con las dianas de la  
libertad.

IX

Noble, leal en la paz y en la  
guerra De tus fueres colinas  
al pie

Y en el arco de la media luna  
Resucitas en cid, santa fe.

X

Flor de razas compendio y  
corona En la patria no hay  
otra ni habrá Nuestra voz la  
repiten los siglos:  
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!





## El Escudo



Dentro de los círculos se encuentran los colores patrios: amarillo, azul y rojo. Al fondo un águila con las alas abiertas y la cabeza hacia la derecha sobre un triángulo dentro de la cual se ven tres ladrillos también en un triángulo.

Alrededor del conjunto en el círculo el nombre del colegio y encima el lema "FUTURUM AEDIFICAMUS", que significa "Edificamos Futuro".

El escudo fue escogido en un concurso hecho varios años atrás en la Escuela Normal Superior. El Colegio Nicolás Esguerra lo adoptó desde antes del año 1940.

## La Bandera

La bandera es de color verde y blanco, en dos franjas horizontales de igual tamaño, el verde arriba y el blanco abajo. Representan la esperanza

y la transparencia de los educandos por su formación integral, honesta y decidida, en pos de un mejor futuro.

## Himno Esguerrista

Letra: José C. Arias Nieto.  
Música: Luis Emilio Rivera.

Esguerrista es el nombre  
que ufano llevamos  
cual lábaro sacro, cual  
prenda de honor.  
Pues ser esguerrista, es  
ser hombre honesto,  
buen hijo y amigo, amante  
de Dios.

Anhelamos servirle a la  
patria como un día lo hizo  
el ilustre varón de quien  
lleva su nombre el Colegio  
que es fuente de ciencia,  
hogar de labor.

Esguerrista, esguerrista, la  
patria requiere  
labor altruista y ofrenda de  
paz. Hagamos para ella,  
un ramo de olivo de los  
olivares de nuestra  
heredad.

Y con las virtudes que  
nos da la ciencia con  
esa potencia de fuego  
moral, generemos fuerzas  
que redima al hombre,  
hagamos hoguera de amor  
fraternal.



# PRESENTACIÓN

Los directivos y docentes del Colegio Nacional Nicolás Esguerra, presentan a la comunidad educativa la versión del manual de convivencia 2026/7 ajustado a la normatividad vigente, haciendo énfasis en el reconocimiento de los menores, niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

Por tanto, se enmarca desde la política de derechos sexuales y reproductivos, derechos humanos, derechos de género, derechos ambientales y prácticas restaurativas, viendo la convivencia como un escenario de transformación, haciendo del Colegio un entorno seguro y libre de discriminación.

Bajo estas premisas, La comunidad educativa del colegio Nacional Nicolás Esguerra adopta el presente Manual para el período 2026/7, articulado con los principios y valores contemplados en el PEI.

## OBJETIVOS

### 1. Objetivo General

Promover pautas de convivencia resaltando los derechos humanos, la formación ciudadana, el cuidado del medio ambiente y la diversidad, las cuales regulan el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Nicolás Esguerra.

### 2. Objetivos Específicos

Establecer pactos convivenciales y generar espacios permanentes de reflexión y construcción de acuerdos para la convivencia pacífica. Facilitar el debido proceso como un derecho que reconozca todas las garantías personales y sociales a los miembros de la comunidad esguerrista.

### 3. DATOS BÁSICOS DEL COLEGIO

Nombre: Colegio Nacional Nicolás Esguerra I.E.D. Dirección: Calle 9C 68- 52

Barrio: Lusitania Localidad (8ª): Kennedy Ciudad: Bogotá D.C.  
Teléfonos: 4208839 - 4208807





## CAPÍTULO I MARCO NORMATIVO NATURALEZA JURÍDICA

### ARTÍCULO 1.

Naturaleza jurídica **EL COLEGIO NACIONAL NICOLÁS ESGUERRA** es un establecimiento público, de carácter mixto, académico y adscrito a lo Secretario de Educación de Bogotá, D. C. Las normas del presente Manual de Convivencia Escolar se basan en la Constitución Nacional de la República de Colombia, Arts. 13, 29, 67 y 79, Ley 115 de 1994 Art. 73, Decreto 1860 artículo 17, ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006, el Decreto 1965 de 2013 de Convivencia Escolar, ley 1620 de 2013; ley 1098, Art 169, de aspectos legales como lo reparación de daño y lo responsabilidad penal y en los normas educativos vigentes que contienen los fundamentos principales del Proyecto Educativo Institucional “Edificamos Futuro”, aprobado por el Consejo Académico de lo Institución, mediante acuerdo firmado en acto del 18 de enero de 2023, reconociendo a los estudiantes como sujetos de derecho que gozan de lo protección integral y de lo responsabilidad parental.

### ARTÍCULO 2. IDENTIDAD

## INSTITUCIONAL.

La identidad del Colegio Nacional Nicolás Esguerra se fundamenta en la excelencia académica y la formación humana integral, consolidando un ambiente de aprendizaje significativo e inclusivo.

### 2.1 Misión Institucional

La institución forma ciudadanos íntegros, críticos y bilingües, mediante el desarrollo de competencias ciudadanas, la inmersión en una segunda lengua y un currículo basado en el aprendizaje significativo. Este proceso conecta el conocimiento con la vida y prepara a los estudiantes para la educación superior, el mundo laboral y la transformación positiva de su entorno.

### 2.2 Visión 2031

Para el año 2031, el Colegio Nacional Nicolás Esguerra es reconocido como una institución líder en la formación de ciudadanos conscientes, bilingües y competentes. La comunidad educativa fortalece las competencias del siglo XXI, promueve las habilidades socioemocionales, el respeto por la diversidad y el uso progresivo de la tecnología, permitiendo a los estudiantes enfrentar con autonomía y responsabilidad sus retos personales y sociales en un marco de armonía y paz.

### 2.3 Filosofía Institucional

La institución concibe la



educación como un proceso permanente de formación intelectual, social y personal. La pedagogía se centra en la persona como un ser integral, autónomo y crítico, que construye su identidad en relación con los demás. Convivir en comunidad implica respeto, comunicación y corresponsabilidad social, orientando toda acción hacia el bien común, la dignidad humana y el cuidado del entorno.

#### **2.4 Perfiles institucionales DEL DIRECTIVO**

El directivo de nuestra institución debe reunir cualidades y calidades que lo hagan merecedor de ocupar cargos significativos según los requisitos del Ministerio de Educación Nacional y la secretaria Distrital de Educación.

Su actitud debe reflejar una disposición permanente a la actualización y a la evolución profesional, sustentada en la experiencia y la madurez que la vida le ha proporcionado, para ser guía, acompañante, maestro y orientador de los estudiantes confiados a nuestro cuidado.

Su capacidad de liderazgo se reflejará en una práctica pedagógica orientada al bien común, en la cual su compromiso, esfuerzo y trabajo actúen como referentes para la comunidad educativa. Desde su rol, promoverá procesos

formativos que motiven, orienten y acompañen a los estudiantes en la construcción de su proyecto de vida.

Su actuar estará fundamentado en principios éticos y morales, evidenciados en una conducta coherente, responsable y transparente, constituyéndose en ejemplo para sus estudiantes. De esta manera, su práctica profesional se convertirá en referente de integridad, equilibrio y responsabilidad social.

En coherencia con la misión institucional de procurar una formación humana integral, el docente comprenderá que su ejemplo constituye un elemento esencial del proceso educativo, pues sus acciones y actitudes inciden de manera significativa en la formación de los estudiantes.

#### **PERFIL DEL ESTUDIANTE ESGUERRISTA**

El estudiante esguerrista se caracteriza por el desarrollo de las siguientes competencias:

Se comunica de manera asertiva en lengua materna y en una segunda lengua, en distintos contextos académicos, sociales y culturales.

Actúa con principios éticos, respeto por la diversidad y compromiso con la convivencia pacífica y la construcción de ciudadanía.

Desarrolla pensamiento





crítico, histórico y científico para comprender su realidad y participar en su transformación.

Utiliza de manera responsable las tecnologías de la información y la comunicación para aprender, crear e innovar. Identifica, analiza y resuelve problemas de su entorno mediante estrategias creativas y pensamiento estratégico.

Trabaja colaborativamente, asume liderazgo positivo y participa en procesos de acción colectiva.

Construye y gestiona su proyecto de vida, proyectándose hacia la educación superior o el mundo laboral.

Demuestra autonomía, disciplina y disposición hacia el aprendizaje permanente.

Asume una conciencia ambiental responsable y participa en acciones de cuidado y sostenibilidad del entorno.

Se adapta a contextos cambiantes con iniciativa, resiliencia y responsabilidad social.

### **PERFIL DEL EGRESADO**

El egresado del Colegio Nacional Nicolás Esquerri se caracteriza por ser una persona:

Íntegra y autónoma, capaz de tomar decisiones responsables para su proyecto de vida.

Respetuosa de la diversidad, promotora de la inclusión,

la equidad y la convivencia pacífica.

Comprometida con la transformación social, con sentido ético y participación ciudadana.

Con pensamiento crítico y creativo, capaz de analizar su realidad y proponer soluciones.

Responsable con el ambiente, que promueve prácticas sostenibles y el cuidado de la vida.

Comunicativa y colaborativa, capaz de trabajar en equipo y resolver conflictos de manera constructiva. Con hábitos de calidad de vida, orientados al bienestar físico, emocional y social.

### **PERFIL DEL EDUCADOR ESGUERRISTA**

La acción docente está orientada a crear las condiciones en las que el hombre pueda continuamente auto formarse y capacitarse para ser agente del desarrollo, comenzando por él mismo sin limitarse. Esto lleva implícito la tarea educadora extendida al ámbito no formal en función y respuesta a las necesidades e intereses particulares de los educandos.

Este educador debe ser un profundo conocedor de la perspectiva y visión social que adquiere su práctica para adquirir una actitud crítica frente a la misma, posibilitando así la apertura a las modificaciones innovadoras.





Debe estar preparado para analizar cuidadosamente las posibilidades y limitaciones del cambio y para detectar las necesidades de renovación, de tal modo que, reelaborar permanentemente su visión del mundo pueda diseñar proyectos educativos. En especial se debe destacar por su Calidad Humana,

Respeto y Tolerancia, Compromiso de maestro y Trabajo en equipo y Liderazgo. La labor docente ha tomado como base la estrategia de la formación docente continua. Esto comprende tanto la formación como la actualización, perfeccionamiento y capacitación permanente a lo largo de toda la carrera docente. A su vez, esta estrategia de formación implica los siguientes criterios: Base común sólida de formación educativa y antropológica; Actualización científica de los contenidos; Conexión permanente entre teoría y práctica; Currículo flexible y localizado; Articulación del currículo con la institución.

### **PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO**

Para desempeñar cargos administrativos la persona debe tener conducta excelente, responsabilidad, lealtad, cumplimiento,

honestidad, ética con la Institución, puntualidad, prudencia, con iniciativa y creatividad, capacidad de trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales, flexible, comprensiva, tener facilidad de expresión, entre otras.

### **PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA**

Es fundamental que los criterios, políticas y metas institucionales, estén al servicio de los padres de familia y se busquen los mismos objetivos; si nuestra meta es crear líderes democráticos participativos, el ejemplo de los padres es fundamental para crear un ambiente familiar propicio, donde los padres de familia posean capacidad de concertación, evidencien su comprensión, capacidad de diálogo y apoyo a través de sus actos tanto en el hogar como fuera de él.

El ambiente familiar se encuentra relacionado con el rendimiento académico y con la actitud del alumno ante el proceso formativo, de ahí que sea fundamental que existan unas condiciones favorables en este sentido; padres comprometidos con su rol, con capacidad de amar, de dar afecto, capaces de expresar sus sentimientos, que dialoguen, que sean cultos, trabajadores, con presencia institucional y capacidad de concertación con sus familias,





vecinos y amigos.

### ARTÍCULO 3. MARCO NORMATIVO

Fundamentos legales: El presente manual se rige por la siguiente jerarquía normativa: Constitución Política de Colombia: Artículos 13, 29, 67 y 79.

Ley 115 de 1994: Ley General de Educación.

Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia (Responsabilidad parental y protección integral).

Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013: Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Ley 2383 de 2024: Norma orientada a la prevención de la violencia y el fortalecimiento de la convivencia escolar mediante prácticas restaurativas.

Principios del Manual de Convivencia escolar

Derechos humanos: El contexto escolar ante la vulneración de derechos dentro y fuera de la escuela debe implementar acciones que promuevan el ejercicio, garantía y defensa de los Derechos Humanos.

Enfoque de Género: es una herramienta de acción sobre las formas de relación social que se tejen en los espacios educativos.

Proceso restaurativo: Los protocolos restaurativos,

relacionadas con las estrategias de promoción y prevención; contribuyen o enmiendan y fortalecen las relaciones e interacciones que tienen lugar en la escuela.

Debido proceso: los procedimientos guardaron correspondencia con la naturaleza de lo situación que se atiende y con los postulados normativos y jurisprudenciales del debido proceso.

Conciencia Ambiental: Conjunto de acciones que contribuyen al cuidado del medio ambiente que se hacen por el bien particular y el de los demás.

Derecho o lo diversidad: Hace referencia o erradicar la exclusión, discriminación y desigualdad de oportunidades, y que, todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tienen derecho no solo a oportunidades educativas de igual calidad, sino a obtener resultados de aprendizaje integrales.

## CAPÍTULO II DEL GOBIERNO ESCOLAR

Este capítulo constituye el eje estructural de la participación democrática y la gestión institucional del Colegio Nacional Nicolás Esquerre. Su importancia técnica reside en la definición y reglamentación de los órganos de dirección (Rectoría, Consejo Directivo y Académico) y de participación (Comité de Convivencia,





Personero, Consejos de Padres y Estudiantes), asegurando que la toma de decisiones sea colectiva y transparente.

Bajo el marco de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, se garantiza la prestación del servicio educativo se alinee con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) "Edificamos Futuro". Su correcta implementación es fundamental para validar la autonomía institucional, promover la convivencia pacífica y asegurar que todos los estamentos de la comunidad educativa tengan voz y representación en la construcción del bienestar escolar.

El gobierno escolar está conformado por:

1. Consejo Directivo

**2. Rector**

**3. Consejo académico**

**Otras formas de participación de la comunidad escolar:**

**1. Comité de Convivencia**

**2. Consejo de padres**

**3. Personero**

**4. Consejo estudiantil**

#### **ARTÍCULO 4.**

El Colegio conformará y organizará el Gobierno Escolar; mediante citación del rector a la comunidad educativa para tal fin, dentro de los 45 días siguientes al inicio de las labores académicas

de cada año. Los órganos que conforman el Gobierno Escolar son: el Rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico, cuyas funciones están contenidas en la Ley 115 del 1994, en el Decreto 1860 de 1994 y demás normas legales vigentes.

Parágrafo 1: Mientras se elige y posesiona el nuevo Gobierno Escolar, seguirá en funciones el elegido en el año inmediatamente anterior.

#### **ARTÍCULO 5.**

Los integrantes de los órganos del Gobierno Escolar, serán elegidos por los distintos estamentos educativos y cumplirán las funciones de su cargo, siguiendo lo preceptuado en normas legales vigentes y llevarán las actas, que contendrán los acuerdos allí producidos.

#### **ARTÍCULO 6.**

Funciones de los órganos del gobierno escolar

##### **1. Rector:**

Rector o director es el encargado de velar por el cumplimiento del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa y ha de responder por la calidad de la prestación del servicio, presidir los consejos directivos y académicos, coordinar los órganos del gobierno escolar, además de formular y dirigir la ejecución de los planes





anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.

## 2. Consejo Directivo:

Está integrado por el rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá; dos representantes de los docentes de la institución; dos representantes de los padres de familia; un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución; un representante de los ex alumnos de la institución, y un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

### 6.2.1. Funciones del Consejo Directivo:

- A. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad;
- B. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo;
- C. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes; Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles;
- D. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- E. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto

Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos;

F. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;

G. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno;

H. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;

I. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;

J. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;

K. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas;

L. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector,

M. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y

N. Darse su propio reglamento.



### Consejo Académico:

Es convocado y presidido por el rector o director, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución.

Se reunirá periódicamente para analizar y decidir sobre:

A. El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley;

B. La organización del plan de estudio;

C. La evaluación anual e institucional,

D. Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

E. Ajustará el plan de estudio según las necesidades del Colegio.

F. Programará los respectivos períodos académicos.

G. Definirá los procedimientos y actividades complementarias del año lectivo y la elaboración del programa general de actividades.

H. Coordinará y autorizará las salidas pedagógicas de estudiantes y profesores.

I. En concordancia con las normas legales vigentes, señalará los criterios generales de evaluación y promoción de estudiantes, especialmente, lo relacionado con los contenidos, logros, competencias y conocimientos en cada una de las áreas y/o asignaturas del plan de

estudios.

J. El Consejo Académico y/o las Directivas del Colegio tienen la facultad para promover o no a un estudiante según su rendimiento académico y convivencia social.

K. El Consejo Académico conformará los equipos pedagógicos, ciclos educativos así:

Equipo Pedagógico 6° y 7° - Ciclo 3;

Equipo Pedagógico, 8° y 9° - Ciclo 4;

Equipo pedagógico 10° y 11° - Ciclo 5.

**Parágrafo 1:** Los Directivos Docentes están facultados para tomar todas las decisiones y medidas atinentes con el Plan de Estudios, promoción de estudiantes y el cumplimiento de las funciones pedagógicas, académicas y disciplinarias de los docentes, con relación a los estudiantes, como también la de ordenar en caso necesario, nueva evaluación en la o (las) asignaturas y/o áreas contempladas en el plan de estudios.

**Parágrafo 2:** El Consejo Directivo y/o las Directivas del Colegio conservan la facultad de la revisión, modificación, y ajustes del plan de estudios presentado al Consejo Académico.

### ARTÍCULO 7.

Otros órganos de participación  
El Colegio Nicolás Esguerra





reconoce como órganos de participación al consejo estudiantil, personero, contralor, cabildantes y consejo de padres; para este fin el consejo directivo delega en el departamento de sociales, la planeación, organización, desarrollo y elección del personero, consejo estudiantil y monitor. El jefe de área de sociales será el coordinador general del proceso.

### ARTÍCULO 7.1. De los Coordinadores y Orientadores como Instancias de Apoyo y Liderazgo

Para asegurar la operatividad del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la Ruta de Atención Integral, el Gobierno Escolar se apoya en los siguientes estamentos técnicos:

#### 7.1.1 Coordinadores (Directivos Docentes):

**Integración:** Forman parte esencial del Consejo Académico.

**Funciones:** Están facultados para tomar decisiones y medidas atinentes al Plan de Estudios, la promoción de los estudiantes y el cumplimiento de las funciones pedagógicas, académicas y disciplinarias de la institución. Actúan como primera instancia de autoridad en la gestión de situaciones de convivencia Tipo II.

#### 7.1.2 Orientadores (Servicio

**de Orientación Escolar e Inclusión):** Integración: Son miembros permanentes y transversales del Comité de **7.1.3 Convivencia Escolar.**

**Funciones:** Actúan como garantes del bienestar de la comunidad educativa mediante el liderazgo de programas que brindan herramientas para mejorar la calidad de vida de los estudiantes y sus familias. Su labor se centra en promover prácticas escolares incluyentes, democráticas y estilos de vida saludable, interviniendo en la valoración de factores causales del bajo rendimiento o dificultades convivenciales

#### 7.2 Comité de Convivencia:

Bajo el marco de la Ley 1620 de 2013, el Comité de Convivencia Escolar se constituye como el órgano líder de la Ruta de Atención Integral en la institución.

Su labor es de naturaleza pedagógica y mediadora, con funciones sugerentes y no determinantes enfocadas en la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de las relaciones entre los estamentos de la comunidad. Este comité, presidido por el Rector, dinamiza las acciones de promoción y prevención para asegurar un entorno educativo seguro, inclusivo y orientado al respeto de los derechos humanos

#### 7.2.1 Integración y



**Naturaleza del Comité de Convivencia Escolar** Como órgano líder de la mediación y la armonía institucional, el Comité de Convivencia Escolar del Colegio Nacional Nicolás Esguerra está conformado por los siguientes miembros de la comunidad educativa:

El Rector, quien tiene la función de presidir el comité.

El Personero Estudiantil.

El Docente con función de orientación (Orientador Escolar).

Un Coordinador.

El presidente del Consejo de Padres de Familia.

El presidente del Consejo de Estudiantes.

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Requisitos para ser elegido representante al consejo estudiantil, personero, contralor, cabildante y monitor.

Ser estudiante regular del colegio (estar matriculado).

No haber sido sancionado disciplinariamente.

Tener excelente rendimiento académico y comportamental.

Ser líder propositivo, respetuoso con excelente presentación personal y ser ejemplo de superación y convivencia.

**Parágrafo 1:** El Consejo Estudiantil estará conformado e integrado por un representante de cada curso.

**Parágrafo 2:** Cada curso

elegirá un representante al Consejo Estudiantil y un monitor.

**Parágrafo 3:** La elección del personero se hará mediante voto secreto y mayoría simple, con la participación de todos los estudiantes, y por disposición legal será un estudiante que curse el último grado ofrecido por la Institución.

Para este proceso podrán postularse estudiantes de grado 11° que cumplan con los requisitos y que presenten ante el departamento de sociales una propuesta de trabajo que sea viable y coherente con la realidad institucional; los elegidos serán los que participarán en la contienda electoral.

## **ARTÍCULO 8.**

Funciones del consejo estudiantil Darse su propio reglamento.

Elegir el representante ante el consejo directivo y asesorar en el cumplimiento de sus deberes.

Conformar la mesa directiva integrada por un representante de cada grado, quienes a su vez designarán los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y Vocales.

Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Las demás actividades afines





o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

### ARTÍCULO 9.

Funciones del personero estudiantil Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, utilizando para ello los medios de comunicación interna del establecimiento, pidiendo colaboración al consejo de estudiantes, organizando foros y otras formas de deliberación en concordancia con los coordinadores de ciclo. Recibir y evaluar las quejas que formulen los estudiantes sobre vulneración a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes. Presentar ante el rector o el consejo directivo las peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. Apelar ante el consejo directivo o el organismo competente, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

**Parágrafo:** Cuando el personero incumpla sus deberes, sea objeto de sanción disciplinaria o no dé ejemplo de rendimiento académico o comportamental, el Consejo Estudiantil, revocará su mandato y ocupará el cargo

para el resto del periodo el estudiante que haya obtenido el segundo lugar en votos.

### ARTÍCULO 10.

Funciones del contralor y cabildante.

Serán elegidos por un período fijo de un año, por los estudiantes matriculados en la institución. Por su parte, el comité estudiantil de control social, lo conformarán 1 delegado de cada curso.

Lograr una articulación entre los estudiantes de una institución educativa y los cuerpos directivos de la misma.

El Contralor estudiantil será un estudiante matriculado en el colegio, que curse entre sexto y décimo grado y tendrá entre otras funciones las siguientes: Contribuir en la creación de una cultura del control social a través de actividades formativas y/o lúdicas con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá.

Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.

Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.

Participar en las reuniones de red local y de la red distrital de contralores estudiantiles,





promovidas por la contraloría de Bogotá.

### ARTÍCULO 11.

Funciones de los monitores. Diligenciar y entregar el control diario de asistencia.

Comunicar a su director de curso o coordinador, según el caso, las novedades disciplinarias o académicas presentadas.

Colaborar en el orden y buen comportamiento de sus compañeros en ausencia del profesor y en todo acto comunitario. En el desempeño de esta función contará con la colaboración del representante al consejo estudiantil.

## CAPÍTULO III DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE ESGUERRISTA

### ARTÍCULO 12. Matrícula.

La matrícula es el acto formal mediante el cual el aspirante admitido, adquiere la calidad de estudiante Esguerrista y constituye un contrato entre el Colegio, el padre de familia y/o acudiente. Las partes se obligan a cumplir y ejercer sus derechos y responsabilidades según el Manual de Convivencia y las normas educativas vigentes.

### ARTÍCULO 13.

Requisitos para obtener la matrícula.

1. Realizar la correspondiente inscripción para ingresar a la educación pública; si es

de traslado debe tramitar la solicitud para este proceso, en las fechas señaladas por la S.E.D.

2. Presentar en el tiempo señalado la documentación requerida para obtener la orden de matrícula. Esta será únicamente expedida por la Secretaría de Educación, DILE (Dirección Local de Educación), rector o su delegado.

3. Presentarse con el padre, madre de familia, o acudiente para legalizar la matrícula en los días y horas señaladas por el Colegio, con la documentación establecida para tal fin.

4. El estudiante con discapacidad deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y de ser posible con el PIAR o el informe pedagógico del último grado cursado, para así identificar el tipo de discapacidad y ajustes razonables realizados. **Parágrafo 1:** El incumplimiento a cualquiera de estos requisitos acarrea la pérdida del cupo, en caso de haberlo obtenido.

**Parágrafo 2:** La matrícula otorga el cupo en el colegio en la jornada (Única ó noche); el grado y el curso serán asignados por las directivas del colegio, de acuerdo con la documentación allegada a la institución, disponibilidad,





conveniencias institucionales y aspectos académicos y/o convivencia del educando.

#### ARTÍCULO 14.

Pérdida de la calidad de estudiante. La calidad de estudiante Esguerrista se pierde:

Cuando haya culminado satisfactoriamente los estudios correspondientes a la educación básica y/o media. Por retiro voluntario.

Cuando no se haga uso del derecho de matrícula o de renovación de esta, dentro de los plazos fijados por el colegio, ó cuando con causa justificada las directivas del colegio decidan al respecto.

Cuando se compruebe falsedad en la información o en la documentación presentada para ingresar al colegio.

**Parágrafo 1:** Cuando el estudiante decida retirarse definitivamente del colegio, el padre de familia y/o acudiente, deberá presentarse a la coordinación de convivencia en donde se le entregará la autorización para que la secretaría académica proceda a realizar el retiro en el sistema de matrículas del colegio, previa presentación del paz y salvo de todas las dependencias.

#### ARTÍCULO 15.

Pérdida de cupo para el año siguiente.

El cupo para el año siguiente

en el colegio se pierde por:

1. Acumular inasistencias del 25% sin justificar oportunamente.
2. La reincidencia en faltas disciplinarias y/o desacato a los compromisos académicos y convivenciales contenidos en el manual de convivencia
3. La reprobación del año académico por segunda vez.
4. Incumplir total o parcialmente los compromisos adquiridos por el estudiante y el acudiente al firmar la matrícula en observación.

#### ARTÍCULO 16.

Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

Todo integrante de la comunidad educativa del colegio Nicolás Esguerra, tiene derecho a presentar: Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, de forma respetuosa ante la instancia institucional correspondiente, o ante las autoridades educativas locales o distritales según sea el caso y siempre siguiendo el conducto regular.

**PETICIÓN:** Es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar de manera respetuosa ante las directivas institucionales o distritales, de acuerdo a su interés general, o particular y obtener pronta respuesta. Este derecho se consagra en el artículo 23 de la Constitución Nacional.





**QUEJA:** Es la manifestación de descontento o insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la deficiente e inoportuna atención de una solicitud.

**RECLAMO:** Expresión de insatisfacción en relación con la conducta

o la acción de alguno de los integrantes de la comunidad educativa.

**SUGERENCIA:** Proposición o idea que ofrece cualquier integrante de la comunidad educativa, para mejorar un proceso relacionado con la prestación del servicio educativo.

#### **FELICITACIÓN:**

Manifestación o gratitud por la satisfacción de un servicio recibido.

### **Artículo 17.**

#### **Conducto regular**

En el Colegio Nicolás Esguerra se tendrá en cuenta el siguiente conducto regular para la presentación de PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias).

Para dar una oportuna y justa solución a los reclamos y/o dificultades, los estudiantes y padres de familia o acudientes deberán agotar el diálogo y la concertación de acuerdo con el conducto regular:

#### **Conducto regular**

1. Profesor
2. Director de curso
3. Coordinador de ciclo

4. Comité de convivencia
5. Consejo Directivo

#### **Aspectos académicos**

1. Profesor de asignatura
2. Coordinador de ciclo
3. Consejo académico
4. Consejo directivo

### **ARTÍCULO 18. PQRS**

El procedimiento para presentar una PQRS ante los diferentes organismos institucionales es: **Petición**

De acuerdo a lo establecido en la Constitución Nacional en su artículo 23, y en la ley 1437 del 2011 toda persona podrá presentar de manera respetuosa y en forma escrita las peticiones que considere convenientes por motivos de interés general o particular ante las directivas institucionales o distritales, de acuerdo a su interés general, o particular y obtener pronta respuesta, aclarando en ella de manera precisa los motivos por los cuales se eleva la petición. Esta se deberá radicar en la secretaría del ente a quien corresponda dar respuesta de forma oportuna al peticionario, dentro de los 10 días hábiles establecidos por la ley.

#### **Quejas y Reclamos**

Las quejas y reclamos se presentarán de forma escrita manifestando en ella claramente el descontento que lleva a elevar la queja o reclamo, estas se deberán





dirigir ante la dependencia y/o funcionario correspondiente, sin olvidar el conducto regular. El tiempo estimado para dar respuesta es de 15 días hábiles siguientes a su radicación.

#### **Sugerencias y Felicitación**

Las sugerencias y/o felicitaciones podrán realizarse en cualquier dependencia de los entes antes mencionados y de manera escrita. El tiempo estimado para dar respuesta es de 10 días hábiles siguientes a su radicación.

### **CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS Y LAS RESPONSABILIDADES DE LOS EDUCANDOS**

1. Recibir una formación Integral en concordancia con los derechos fundamentales
2. Recibir los beneficios que ofrece la institución y así mismo colaborar con la organización y cuidado, haciendo buen uso de ellos.
3. Establecer comunicación asertiva, uso adecuado del lenguaje, evitar cualquier tipo de violencia y propender por una resolución de conflictos basadas en el diálogo y tolerancia.
4. Participar activamente en todos los eventos y/o actividades programadas por la institución evidenciando siempre un adecuado comportamiento social.

#### **ARTÍCULO 19.**

### **Derechos y responsabilidades convivenciales:**

#### **Derechos convivenciales**

Los derechos convivenciales que se presentan a continuación parten de la comprensión de la convivencia escolar como "... un proceso basado en consensos sobre los principios y las normas que median las relaciones sociales, lo cual implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de las comunidades educativas como parte del proceso pedagógico". (Orientaciones para la revisión de manuales. SED 2022). En el Colegio Nacional Nicolás Esguerra (CNNE) se proponen así cinco derechos generales que acogen los distintos marcos normativos en educación pertinentes.

1. Tener acceso oportuno y claro al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y a los contenidos propios del Manual de Convivencia (Ley 115 del 94).
2. Ser respetado como ser humano y sujeto de derechos, en el marco de la garantía y promoción de los Derechos Humanos y Derechos Sexuales y Reproductivos (Ley 1620 de 2013).
3. Contar siempre con las garantías propias del Debido Proceso, en el cual se deberá



garantizar un trato institucional objetivo, imparcial, coherente, oportuno, participativo, deliberativo y público, con ajuste a la justicia y a la defensa y promoción general de los Derechos Humanos (Constitución Política de la República de Colombia).

4. Participar en la Democracia Escolar como pilar de la convivencia, en atención a sus sugerencias, opiniones e inquietudes, y garantizando los procesos representativos que le permitan incidir en el Gobierno Escolar (Ley 115 del 94).

5. Recibir acciones restaurativas en el caso de llegar a ser victimizado(a) por algún miembro de la comunidad, garantizando además la no repetición de los hechos o actos de agresión” o “situaciones de vulneración de derechos (Decreto 1965 de 2013).

### **Responsabilidades conviviales**

1. Conocer y aportar al desarrollo del PEI y del Manual de Convivencia.
2. Asumir relaciones sociales basadas en el cuidado, el respeto y la garantía de los derechos humanos del resto de la comunidad educativa.
3. Tratar con respeto y cordialidad a todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. Atender al debido proceso haciendo uso del derecho a la

defensa de forma respetuosa.

5. Hacer un uso adecuado del servicio de comedor escolar, consumiendo los alimentos otorgados por la Secretaría de Educación del Distrito.

6. Hacer uso adecuado y responsable de las herramientas tecnológicas, guardando siempre el respeto y cordialidad en la comunicación.

7. Vestir pulcramente, y usar completo el uniforme de educación física el cuál es de uso obligatorio en los días correspondientes.

8. Cuidar y conservar en buen estado las instalaciones y bienes de la institución educativa.

9. Presentar los soportes requeridos por incapacidad, licencia o permiso dentro de los tiempos establecidos.

10. Respetar y acoger los procesos de deliberación y participación democrática que se den al interior de la institución.

### **ARTÍCULO 20.**

#### **Derechos y responsabilidades académicas:**

#### **Derechos académicos**

Los derechos académicos son normas y acuerdos plasmados en el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes de Educación Básica y Media del Colegio Nacional Nicolás Esguerra







evaluación y las definiciones de competencia, desempeño, nivel de desempeño y promoción, como principios orientadores de su actividad académica en el CNNE.

3. Participar oportunamente en la construcción de los Criterios de evaluación y promoción, mediante su interacción en los ambientes de aprendizaje.

4. Participar en los programas que son parte de la educación inclusiva y sus apoyos diferenciales y pedagógicos, mediante la identificación individual de su condición y su acceso a los que se consideren pertinentes.

5. Participar oportunamente en las acciones pedagógicas de mejoramiento de los desempeños.

6. Interpretar y analizar los informes académicos en coherencia con las concepciones, definiciones, criterios de evaluación y promoción y acciones pedagógicas de apoyo y mejoramiento académico del estudiante.

7. Participar oportunamente en cada una de las instancias, procedimientos y mecanismos de comunicación, atención y resolución de Solicitudes, Peticiones, Quejas y Reclamos (SPQR) de acuerdo al debido proceso académico plasmado en el SIEE, mediante los formatos y registros y medios tecnológicos determinados para tal fin.

8. Proveerse oportunamente de los implementos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades académicas, técnicas, culturales, estéticas y deportivas. Parágrafo: Los estudiantes de educación media (10 y 11) deben asumir los reglamentos de los programas a los que pertenezca (SENA-UTC).

## ARTÍCULO 20.1.

### Responsabilidades

#### Institucionales frente a los Derechos de los Educandos

Para garantizar el ejercicio pleno de los derechos y responsabilidades de los estudiantes descritos en este capítulo, los diferentes estamentos del colegio asumen las siguientes obligaciones:

#### 1. Del Rector:

##### Garantía de Derechos:

Actuar como la máxima instancia para asegurar que el servicio educativo responda a los principios de protección integral de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

**Liderazgo del PEI:** Velar porque el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y este Manual se apliquen bajo criterios de justicia y equidad, presidiendo los órganos que garantizan el debido proceso.

#### 2. De los Directivos Docentes (Coordinadores):

**Debido Proceso:** Asegurar el cumplimiento de las garantías





procesales en situaciones convivenciales, actuando con imparcialidad y objetividad en la evaluación de los casos.

### **Acompañamiento Pedagógico:**

Tomar decisiones sobre la promoción y el plan de estudios que favorezcan el desarrollo académico de los estudiantes, respetando sus ritmos de aprendizaje.

### **3. De los Docentes:**

**Ejemplo Formativo:** Brindar a los estudiantes un trato basado en el respeto y el ejemplo formativo, orientando su personalidad hacia los valores de honestidad y responsabilidad.

### **Responsabilidad en el Aula:**

Asumir la mediación primaria en los conflictos que surjan en el desarrollo de sus clases, buscando siempre soluciones pedagógicas y restaurativas antes que sancionatorias.

### **Seguimiento Individual:**

Mantener una comunicación permanente con las familias para coordinar la acción educativa y formativa del estudiante.

### **4. Del Servicio de Orientación e Inclusión:**

### **Bienestar y Salud Mental:**

Actuar como garante del bienestar emocional y social, liderando programas de prevención de riesgos y promoción de estilos de vida saludable.

### **Apoyo a la Diversidad:**

Valorar los factores que

afectan el rendimiento escolar y proponer estrategias de superación que respeten la diversidad y fomenten la inclusión educativa.

### **Obligaciones**

### **Institucionales de los Adultos como Garantes De acuerdo con el Art. 37.2, los padres y acudientes deben:**

1. Revisar diariamente la página web ([www.colegioesguerra.edu.co](http://www.colegioesguerra.edu.co)) para estar informados de circulares y citaciones.

2. Firmar y presentar excusas por inasistencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la reincorporación del estudiante.

3. Proveer oportunamente uniformes y útiles escolares.

4. Asistir obligatoriamente a todas las reuniones y citaciones programadas.

5. Responder económicamente por daños causados a la infraestructura o bienes de terceros.

### **ARTÍCULO 21.**

### **De las normas de convivencia social AUTOCUIDADO**

Mantener un entorno sano, desde adecuados hábitos de higiene y presentación personal, desplazamientos seguros, manejo adecuado del transporte público o privado, uso de elementos de bioseguridad

(cascos, chalecos, entre



otros), consumo de una alimentación sana, evitando bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas y un descanso reparador(sueño).

## **COMPORTAMIENTO SOCIAL**

Evitar el acoso escolar y el uso inadecuado e irrespetuoso en redes sociales. Uso adecuado del tiempo libre (siendo buen hijo y ciudadano).

### **PACTOS DE AULA**

Mantener el aula de clase en orden y armonía, respeto a todos los compañeros y docentes, uso de un lenguaje apropiado, ser tolerante, solidario, desarrollar las asignaturas trabajos y tareas asignadas con calidad.

### **CUIDADO DEL ENTORNO**

Velar por un ambiente limpio, manejo apropiadamente los recursos y respetando los bienes, dignidad y buen nombre de todos los miembros de la comunidad.

## **CAPÍTULO V DE LOS ESTÍMULOS**

### **ARTÍCULO 22. Estímulos**

1. Felicitación personal escrita.
2. Mención honorífica.
3. Inclusión en el cuadro de estudiantes distinguidos.
4. Derecho a izar el pabellón nacional y del colegio.
5. Salidas recreativas cuando el premio es colectivo.
6. Representar al colegio en actividades culturales y/ o deportivas.
7. Reconocimiento público al

estudiante de mejor puntaje en las pruebas de estado.

8. Promoción anticipada.

### **ARTÍCULO 23. Acreditación de los estímulos.**

La acreditación de los anteriores estímulos se llevará a cabo de la siguiente manera:

#### **1. LA FELICITACIÓN PERSONAL.**

Es otorgada a un estudiante por los profesores o Directivos del Colegio por su comportamiento sobresaliente en actividades que signifiquen mejoramiento individual o comunitario y se registrará en el observador del estudiante para que haga parte de su historial.

#### **2. LA MENCIÓN HONORÍFICA.**

La otorgará el director del grupo cuando el estudiante ocupe dos o más felicitaciones personales esta se comunicará al padre de familia o acudiente y se registrará en el observador del estudiante.

#### **3. CUADRO DE ESTUDIANTES DISTINGUIDOS.**

Las hará el respectivo coordinador de ciclo, al finalizar cada periodo y por solicitud del director de grupo, cuando un estudiante ha acumulado dos menciones honoríficas y no tiene amonestaciones escritas. También se registrará en el





observador del estudiante.

#### **4. Derecho a IZAR BANDERA.**

La obtendrá el estudiante cuando se haya distinguido en el curso por su rendimiento académico u otros logros; deberán dejar constancia en el observador del estudiante.

#### **5. LA SALIDA RECREATIVA.**

Será concedida por las directivas del colegio dentro del área del Distrito Capital o fuera de este, el curso o grupo de estudiantes que se hayan destacado por su cooperación en algún programa especial o por su nivel de convivencia o resultados académicos excelentes.

#### **6. REPRESENTAR AL COLEGIO EN ACTIVIDADES CULTURALES Y/O DEPORTIVAS.**

Lo podrán hacer aquellos estudiantes que además de tener capacidades, no tengan reportes con desempeño en bajo o seguimientos disciplinarios y con previa selección hecha por los docentes encargados o las directivas.

8. Reconocimiento público al estudiante de mejor puntaje en la prueba del estado y a los estudiantes que por su rendimiento o conducta ejemplarizante sean merecedores de estímulos.

9. Promoción anticipada según las normas legales vigentes.

## **MANUAL DE CONVIVENCIA CON LA LEY**

### **1620 DE 2013 Y EL DECRETO**

### **1965 DE 2013: RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

#### **ARTÍCULO 24. Atención integral para la convivencia.**

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que

## **CAPÍTULO VI ARTICULACIÓN DEL**



involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

### **ARTÍCULO 25.**

#### **ESTRUCTURA DE SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El comité escolar de convivencia está encargado de apoyar las acciones de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

#### **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR NACIONAL**

Dentro de sus funciones encontramos:

Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea adoptada por los noveles, las instancias y entidades que forman parte de la estructura del Sistema y que asuman la responsabilidad de su puesta en marcha en el marco de sus funciones misionales.

#### **COMITÉ DE CONVIVENCIA MUNICIPAL O DISTRITAL**

Coordinarán las funciones y acciones del Sistema en el nivel territorial de su respectiva jurisdicción.

#### **COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**

Liderar en los establecimientos

educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Conformado por:

- 1.El rector del establecimiento educativo, quien lo preside.
- 2.El personero estudiantil
- 3.El docente con función de orientación
- 4..El coordinador cuando exista este cargo
- 5.El presidente del consejo de padres de familia
- 6.El presidente del consejo de estudiantes
- 7.Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

**Parágrafo 1:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**Parágrafo 2:** En el caso de que alguno de los estudiantes del comité de convivencia esté involucrado en alguna situación a estudiar, este se debe sustituir por otro miembro de la institución, con el mismo perfil para analizar el caso.

### **ARTÍCULO 26. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ ESCOLAR**

1. Identificar, documentar,





analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2.Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3.Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa

4.Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situación conflictivas que afectan la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5.Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de

acoso escolar, a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité.

6.Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7.Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

8.Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Parágrafo 1:** Este comité debe darse su propio reglamento y debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como





aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**ARTÍCULO 27.**

**Componentes de la ruta de atención integral.**

La ruta normativa del colegio, estructurado en el manual de tal forma que la gestión de la convivencia sea explícita y técnica. En el Capítulo VI, se encuentra la articulación con la Ley 1620 de 2013, donde se definen los componentes de la Ruta de Atención Integral (Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento) y la clasificación de situaciones en Tipo I, II y III. Por su parte, el Capítulo VII desarrolla detalladamente el Debido

Proceso, estableciendo las garantías de notificación, derecho a la defensa, solicitud de pruebas y recursos de reposición o apelación, asegurando un procedimiento justo ante cualquier falta. Finalmente, el Capítulo VIII contiene los protocolos y diagramas de atención específicos para casos críticos como el consumo de sustancias psicoactivas, violencia de género, presuntos delitos (SRPA) y discriminación, ofreciendo una guía visual y procedimental inmediata para la protección de los derechos de los estudiantes



**Artículo 27. Componentes de la ruta de atención integral**





## ARTÍCULO 28. Situaciones que afectan la convivencia

### Ruta de Atención Integral (RAI): Edificamos Futuro desde la Convivencia



**Identificación y Registro Inicial.**  
Se informa la situación y se registra formalmente en el observador del estudiante.

#### ETAPA I: IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN

**Enfoque Restaurativo**



**TIPO I**  
**Conflictos esporádicos o llegadas tarde.**  
Sin daño físico o psicológico.

**Acción Inmediata:**  
Diálogo y mediación.

**Intervención Institucional:**  
Amonestación verbal y compromiso escrito.



**TIPO II**  
**Acoso escolar (Bullying) o Ciberacoso repetitivo.**  
Daño físico o mental; no es delito.

**Acción Inmediata:**  
Citación a acudientes (máx. 3 días).

**Intervención Institucional:**  
Intervención del Comité de Convivencia y medidas restaurativas.



**TIPO III**  
**Agresión sexual o delitos contemplados en ley penal.**  
Vuineración grave de derechos.

**Acción Inmediata:**  
Aviso inmediato a autoridades externas.

**Intervención Institucional:**  
Remisión a Policía de Infancia, ICBF o Fiscalía.

#### ETAPA 2: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN, DEBIDO PROCESO Y CIERRE



**Aplicación de Protocolos Específicos**  
Tipo I: Diálogo; Tipo II: Comité y citación; Tipo III: Denuncia externa.



**Garantía del Debido Proceso**  
Asegura el derecho a la defensa, contradicción de pruebas y trato digno.



**Cierre y Seguimiento Restaurativo**  
Reparación del daño y registro final en el Sistema de Alertas SED.





## ARTÍCULO 29.

### Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El Colegio Nacional Nicolás Esguerra prioriza un enfoque formativo y restaurativo, buscando que el educando aprenda del error y solucione sus conflictos de forma pacífica.

Las siguientes medidas se aplicarán de forma secuencial para situaciones leves, garantizando siempre el debido proceso.

#### 1. Registro de Observación y Seguimiento (Situaciones Tipo I) Para las faltas leves, el proceso de registro se realizará de la siguiente manera:

**Diálogo Formativo:** Ante la ocurrencia de una situación Tipo I, la primera acción será el diálogo, la conciliación y la concertación por parte de quien observó el hecho.

**Amonestación Escrita en el Observador:** En caso de reincidencia, se realizará una anotación específica en el registro del estudiante. Este registro es una constancia de notificación y del compromiso adquirido, y debe ser firmado por el profesor que hace la anotación, el estudiante y el padre de familia o acudiente.

#### 2. Intervención de

#### Compañeros Mediadores y Director de Grupo

Como parte de la estrategia de Promoción y Prevención, se establecen los siguientes actores para la resolución de conflictos:

**Compañeros Mediadores:** Se fomentarán espacios de mediación entre pares para buscar soluciones pacíficas antes de escalar el conflicto, basándose en los principios de respeto y responsabilidad.

**Director de Grupo:** Es el funcionario competente para conocer y proceder ante situaciones Tipo I. Su función es citar al estudiante para establecer compromisos preventivos y realizar el seguimiento respectivo a los cambios de actitud.

#### 3. Citación de Padres de Familia y/o Acudientes

La vinculación de la familia es obligatoria para garantizar el acompañamiento permanente del proceso formativo.

**Para Situaciones Tipo I:** El Director de Grupo o profesor citará al acudiente cuando se presente la reincidencia por dos oportunidades de la misma falta o cuando no se observen cambios positivos tras el diálogo inicial. El objetivo es acordar conjuntamente una acción pedagógica pertinente y firmar un compromiso preventivo.

**Para Situaciones Tipo II:** El Coordinador de Convivencia es el responsable de citar





formalmente al padre de familia o acudiente en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes al reporte de la situación. En esta citación:

Se dejará constancia escrita de los hechos y los descargos del estudiante.

Se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados y el restablecimiento de los derechos.

Se podrán asignar trabajos académicos orientados por el padre de familia para realizar en casa o talleres pedagógicos durante días hábiles o no

hábiles

**Nota importante:** Si el acudiente no se presenta a las citaciones programadas de forma reincidente, la institución pondrá el caso en conocimiento de la Comisaría de Familia o autoridades competente

**SITUACIONES TIPO I**

- 1.No generan daños físicos ni psicológicos
- 2.Llegar tarde a clase o al colegio.
- 3.Permanecer durante el descanso en las aulas de clase, sin el debido permiso de los responsables de la autoridad del colegio



**MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES RESTAURATIVAS**

"Si el acudiente no se presenta a las citaciones programadas de forma reincidente, la institución pondrá el caso en conocimiento de la Comisaría de Familia o autoridades competentes"





(profesores, coordinadores y rector).

3. Mostrar poca o nula disponibilidad para atender llamados de atención u observaciones hechos por cualquier miembro de la comunidad educativa.

4. Salir del salón de clase cuando el profesor no esté presente o éste no lo autorice.

5. Salir del aula múltiple, teatros, audiovisuales o interrumpir el desarrollo normal de las actividades académicas, sociales o culturales dentro y fuera del colegio.

6. Usar piercings, joyas o accesorios que pongan en riesgo su integridad física o la de otros.

7. Usar prendas que no hacen parte del uniforme del colegio.

8. Usar teléfonos smartphones, consolas, aparatos electrónicos, tecnológicos y objetos similares durante las actividades académicas y/o actividades comunitarias sin un fin pedagógico.

9. La mala presentación personal, deterioro del uniforme, zapatos sucios.

10. Afectar el ambiente y las instalaciones, arrojando basura y haciendo uso inadecuado de los recursos naturales.

11. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido y reprochable como

silbar, chiflar, abuchear, golpear puertas y gritar por los pasillos.

12. Usar lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención o referirse a otra persona.

13. Traer al colegio juguetes de bromas, bélicos, guantes de boxeo, patinetas, bates de béisbol, tasers, tambores, cigarrillos electrónicos, vapeadores y otros que puedan producir lesiones o secuelas físicas.

14. Utilizar de manera inadecuada las barandas, ventanas, puertas, pasillos y tejados de la institución, poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros.

15. Jugar en los patios cuando está lloviendo fuerte y/o con tormenta eléctrica.

16. Dejar las prendas del uniforme o útiles escolares botados.

17. No traer el uniforme correspondiente al horario.

18. No portar la agenda o los materiales para trabajar académicamente.

19. Ingerir alimentos en momentos diferentes estipulados por el colegio para el consumo del refrigerio.

20. No colaborar con su actitud y silencio en las clases y en las formaciones.

21. No entregar citas o informaciones que son enviadas a los padres de familia o no entregar la





coletilla firmada por el padre o acudiente al director de grupo.

22. Encontrarse en lugares no autorizados por los profesores y directivas.

23. Evadirse ante la llamada de atención de un docente o directivo.

24. La no presentación de la agenda y el carnet como instrumento de comunicación e identificación con el colegio cuando se le solicita.

### PROCEDIMIENTO

1. Sucedió la situación tipo I, se hará un llamado de atención por parte de quien la observó utilizando el diálogo, la conciliación y la concertación.

2. La ocurrencia y/o reincidencia de la situación, llevará a una amonestación verbal con constancia escrita en el registro del estudiante por parte de quien presencié el hecho.

3. La reincidencia por dos oportunidades de la misma situación tipo I, se remitirá el estudiante al director de curso quien citará a los padres de familia o al acudiente para que junto con el estudiante firmen un compromiso preventivo y al cual se le hará un seguimiento.

4. En caso de ser un hecho de reincidencia (tres oportunidades o más) se sigue el debido proceso para situaciones tipo II, observando siempre el debido proceso

### Situaciones tipo II BULLYING - CIBERBULLYING

Corresponden a este tipo las situaciones que no revistan las características de la comisión de un delito, entre ellas las de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), y que no causen daños al cuerpo o a la salud.

1. La reincidencia de la situación tipo I en tres o más oportunidades. Contra la identidad Esguerrista: tener una conducta o comportamiento que contradiga los principios y valores tales como: respeto, honestidad y responsabilidad.

2. La hostilidad habitual y manifiesta, o la agresión de palabra contra alguno de los miembros de la comunidad educativa.

3. No respetar los derechos de los compañeros.

4. Irrespeto a la dignidad de la persona mediante la utilización de apodosos, amenazas, chantaje o cualquier tipo de intimidación que atente contra la integridad psicológica y física de las personas que lo rodean teniendo en cuenta lo que se establece en la ley 1620 de 2013 al igual que hacerse partícipe activo y/o pasivo en peleas dentro o fuera del colegio.

5. Asumir una actitud negligente frente a los compromisos adquiridos por situaciones convivenciales y/o académicas.



6. Los daños intencionales a los bienes del colegio o de las personas que conforman la comunidad educativa.

7. Utilizar vocabulario vulgar, grosero y que atente contra la dignidad de la persona.

8. Desconocer mediante actitudes hostiles, los principios, valores y filosofía del colegio de acuerdo con lo establecido en este manual de convivencia.

9. El comportamiento apático y negligente frente a los deberes y responsabilidades adquiridas.

10. El incumplimiento reiterado de las actividades del colegio.

11. El incumplimiento habitual con los trabajos académicos y compromisos adquiridos.

12. La indisciplina constante en el desarrollo de las actividades del colegio.

13. Participar en riñas dentro y fuera de la institución como agente pasivo o activo.

14. Vender comestibles, así como realizar negocios dentro del colegio; se decomisarán todos los productos y los entregará al padre de familia y/o acudiente.

15. Participar en juegos de azar que involucren apuestas de dinero o retos.

16. Permanecer fuera del aula de clase, sin la debida autorización (evasión), en momentos de desarrollo de actividades académicas.

17. Portar y accionar detonantes, fulminantes,

explosivos o cualquier otro objeto dentro del colegio, contaminando el ambiente y perturbando el normal desarrollo de las actividades institucionales.

18. Promover y/o participar en actividades que degraden el entorno mediante el desperdicio de agua y alimentos, destrozado de zonas verdes, jardines, contaminación y destrucción de los muebles, material didáctico, planta física, descuido o daño de los objetos de los compañeros y compañeras, y en general todo tipo de actuación que tienda a ocasionar daños a los bienes del colegio y de las personas.

19. Escupir o realizar gestos groseros con las manos o cualquier otra parte del cuerpo.

20. Elaborar, realizar o escribir grafitis y mensajes en paredes, baños, muebles y/o enseres del colegio sin autorización previa y con un fin pedagógico.

21. El fraude en pruebas y trabajos académicos.

22. La falsificación de documentos, firmas y sellos.

23. El encubrimiento y la complicidad en acciones graves que van en contra de los valores de nuestra convivencia.

24. Faltar a la verdad y ser deshonesto con cualquier miembro de la comunidad





educativa.

25. Tomar fotos de documentos institucionales sin permiso del docente o autoridad del colegio, con el agravante si es publicada por redes sociales o compartida con otros estudiantes.

26. La inasistencia reiterada e injustificada por parte de los estudiantes a las actividades complementarias.

27. Hacer uso inadecuado del comedor y desperdiciar el alimento en forma reiterada; jugar y desperdiciar el refrigerio escolar.

28. Subirse en techos, muros o escalar paredes poniendo en riesgo su integridad física.

### PROCEDIMIENTO

Cometida una situación tipo II, el profesor o directivo que evidencia la situación registra los hechos en el observador y comunica al director de grupo y al coordinador de convivencia quien llamará al estudiante a rendir descargos preliminares. El coordinador citará a más tardar en los tres días siguientes, al padre de familia y/o acudiente. En presencia del acudiente se dejará constancia escrita en el registro del estudiante, quien señalará igualmente por escrito los descargos, se deberá firmar por el padre de familia y/o acudiente, el estudiante y el coordinador/a; se consignarán las medidas y correctivos, los cuales en caso de ser infringidos se

constituyen en falta gravísima o situación tipo III.

El coordinador/a de acuerdo con la calificación de la falta aplicará las sanciones y medidas correctivas o remite el caso a la siguiente instancia. El acta podrá ser remitida para su estudio y continuidad de la investigación al comité escolar de convivencia y al consejo directivo, instancias que pueden aplicar las sanciones correspondientes.

A las situaciones tipo II, se les aplicará el debido proceso para las faltas graves. Y se seguirá el protocolo sobre todo cuando se requiera informar y remitir el caso a instancias externas.

De toda esta actuación se levantarán actas que harán parte integral del registro del estudiante, coordinación de convivencia y rectoría, y deberán ser firmadas por todos los que intervienen.

En el caso de las faltas que ponen en riesgo la integridad física de los estudiantes, se informará al padre de familia, se dejará registro en el observador y se asignará trabajo pedagógico que debe realizarse en compañía del acudiente, así mismo deberá asumir los costos de los daños que de su conducta devengan.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la





remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación y dejar constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.

5. Actuación y dejar constancia.

6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

7. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

8. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.

9. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo


### SITUACIONES TIPO III

#### **Agresión contra la libertad, integridad y formación sexual.**

Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal colombiana vigente.

En este caso debe actuarse de la misma manera que en las situaciones tipo II, añadiendo que se debe informar de manera inmediata al comité escolar de convivencia y a cada padre de familia y/o acudiente de los estudiantes





involucrados en esta situación. El comité escolar de convivencia continuará con el protocolo para la atención de esta situación de acuerdo con el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013 que implica avisar a las autoridades respectivas, tomar las medidas correspondientes a la institución y reportar al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Se consideran situaciones tipo III.

1. La reincidencia en las faltas graves (tres ocasiones) y/o desacato a los compromisos de la matrícula de observación.

2. El hurto comprobado de bienes del colegio o fuera de él que afecte el buen nombre de la institución, de los estudiantes, de los profesores, empleados y/o directivos, cualquiera de sus formas.

3. Portar o expender cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vapeadores o drogas alucinógenas, estupefacientes, psiquiátricas, médicas no recetadas o sintéticas, dentro o fuera de la institución; o inducir a otros a venderlas, distribuir las, portarlas o consumirlas; dando cumplimiento al artículo 44 numeral

4. Encubrir faltas graves de los compañeros o tratar de entorpecer investigaciones adelantadas por las directivas o personal docente del plantel.

5. Ser responsable o

cómplice de adulteración y/o falsificación de documentos del colegio o sustracción de estos.

6. La intimidación, la extorsión, el soborno o intento del mismo dentro o fuera del colegio.

7. Incitar a la violencia, al desorden, anarquía y caos dentro o fuera del colegio.

8. El porte y uso de armas dentro y/o fuera del plantel educativo. Suplantación de identidad y/o uso inadecuado del carnet y/o agenda estudiantil propia o de un compañero.

9. Encontrarse culpable en procesos judiciales o policivos. Injuriar y/o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

10. Usar la red de internet para actividades diferentes a los establecidos en el reglamento del centro de informática, tales como la publicación de mensajes denigrantes que atenten contra la integridad de cualquier persona de la comunidad educativa, hackear cuentas de correo o en redes sociales; instalar, desconfigurar, alterar y/o modificar el software o dañar el hardware de los computadores de la institución.

11. Pertener o promover la formación de organizaciones o grupos delictivos que directa o indirectamente te amenacen o degraden de palabra o de obra a cualquier miembro de la comunidad educativa, bien



sea dentro o fuera del colegio.

12. Hacer, intentar o propiciar cualquier tipo de fraude utilizando cualquier medio tecnológico.

13. La suplantación o falsificación de firmas y/o

14. Agredir físicamente y/o verbalmente a compañeros o a cualquier integrante del personal directivo, docente, estudiantil, administrativo y/o de servicios generales.

15. Consumir, guardar, proveer y/o inducir a otros al uso y/o consumo de cigarrillos, bebidas embriagantes, drogas, sustancias psicoactivas o cualquier otro producto nocivo para la salud, dentro o fuera de la institución y en las actividades programadas fuera de ella. (Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994).

16. Inducir y/o incitar a asumir conductas que conlleven al acoso o al abuso sexual y/o practicar conductas sexuales que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

17. Presentarse al colegio bajo los efectos de sustancias psicoactivas y/o nocivas.

18. Atentar contra el derecho a la vida en sellos de los padres de familia, docentes, directivos u otras personas.

19. La divulgación de material pornográfico.

20. Otras que se consideren situación tipo III por parte del consejo directivo y/o de la rectoría del colegio, mediante resolución.

## PROCEDIMIENTO

Cometida o conocida una presunta falta de carácter gravísimo, el rector, con el fin de preservar el orden puede ordenar la suspensión y retiro del plantel educativo, en forma inmediata del estudiante, mientras se lleva a cabo el procedimiento disciplinario y se toma una decisión final por los órganos directivos. Se cita de inmediato al padre de familia y/o el acudiente para que el estudiante presente descargos y se les informe según el caso, que será remitido al comité escolar de convivencia.

Si la falta es evidente se llamará inmediatamente a las autoridades de justicia correspondientes, (Instancias externas), se garantizará en todo el procedimiento el debido proceso Artículo 29 de la constitución política colombiana. En consecuencia, se continuará el debido proceso de la siguiente forma:

1. La coordinación respectiva debe citar al estudiante y a sus acudientes para declarar y hacer sus descargos, precisar o aclarar dudas o hechos; para el cumplimiento de esta actuación tendrá tres (3) días hábiles.

2. Vencido el término anterior el comité escolar de convivencia se pronunciará en citación a padres y estudiante, en dos sentidos:

A. Cierra la investigación,







De conformidad con lo estipulado en la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, art. 21 y el Decreto 1965 de 2013, el presente capítulo del Manual de Convivencia del Colegio, procede a establecer nuevas formas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, respetando la diversidad en los procesos de formación esguerrista, con el fin de llevar al educando a aprender del error y a solucionar sus conflictos de forma pacífica.

### **ARTÍCULO 30:**

#### **Calificación de las**

**faltas.** Dependiendo del impacto social causado, del seguimiento convivencial y académico del estudiante y de las circunstancias que motivaron el hecho, las faltas se califican en leves, graves y gravísimas.

**Parágrafo:** Las evasiones de clase, las salidas del Colegio sin autorización, el hurto, el maltrato físico y/o verbal, el uso, consumo y distribución de sustancias psicoactivas, fomentar, participar y auspiciar grupos de pandillas o barras bravas, el fraude en evaluaciones, la suplantación, la falsificación, constituyen faltas graves que pueden originar acciones disciplinarias y/o judiciales.

### **ARTÍCULO 31:**

### **Competencias**

1. De las faltas leves conocerán los directores de curso y procederán según el Artículo 29 del presente Manual de Convivencia (Ruta de Atención Integral).

2. De las faltas graves conocerán los coordinadores de ciclo.

### **ARTÍCULO 32: Sanciones**

Para faltas graves se aplicarán las siguientes sanciones.

1. Trabajo académico, orientado por el padre de familia y acudiente. El padre de familia en esta etapa participará de las estrategias institucionales que promueven el aprendizaje de su hijo en las acciones que favorezcan una sana convivencia escolar, acompañando así de forma permanente el proceso pedagógico y formativo de su hijo. (Ley 1620 de 2013, Cap. III, Artículo 2 y 3).

2. Matrícula de observación: entendida como un compromiso de cambio de actitud muy significativa, que con lleva un seguimiento permanente para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos y de acuerdo con los resultados obtenidos, durante los dos meses siguientes, se puede dar por terminada, mediante solicitud escrita del estudiante y su acudiente, o por el contrario continuar con el debido proceso.





3. Pérdida del cupo para el año siguiente en las jornadas diurnas

4. Cancelación de matrícula.

Las sanciones 1, 2 y 3 serán impuestas por los coordinadores. La sanción cuarta será impuesta solamente por la rectoría.

**Parágrafo 1:** El consejo directivo delega en los coordinadores y/o directivas del colegio la aplicación de las sanciones disciplinarias contenidas en el manual de convivencia. **Parágrafo 2:** Las anteriores sanciones no son secuenciales y dependerá de la gravedad de la falta.

**Parágrafo 3:** Cuando el director de curso, coordinador o rector, citan al padre de familia o acudientes de un estudiante y este no se presente en la fecha indicada y sea reincidente en dicho incumplimiento, el colegio pondrá en conocimiento esta situación a la Comisaría de Familia o autoridades competentes y podrá asignar trabajos académicos o de servicio social al estudiante fuera del aula de clase.

### **ARTÍCULO 33. Procesos de formación y concienciación para evitar faltas.**

De conformidad con la ley 1620 de 2013 cap. III, Art 21 el Colegio Nicolás Esquerri incorpora en el presente Manual de Convivencia Escolar estrategias pedagógicas y formativas

para nuestros estudiantes sobre las cuales desarrollarán elementos de promoción y prevención y hará parte de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.

**33.1 Faltas leves.** Para los casos de incumplimiento de los deberes, faltas contra los compromisos convivenciales y/o académicos del Manual de Convivencia, el Colegio, ha establecido procesos de formación y concientización que pretenden, ante todo, hacer reflexionar a estudiantes, padres de familia y/o acudientes, para que actúen, según el espíritu del PEI, más por convención que por imposición. Los procesos de formación y concientización, serán los siguientes:

1. Diálogo formativo en busca de compromiso. Será la primera acción a realizar por parte de los docentes o directivos que tengan conocimientos de faltas al manual de convivencia. En el diálogo se analizarán las causas que motivaron la falta y se establecerá el compromiso del estudiante para no reincidir. El docente dejará constancia escrita de este diálogo en sus archivos personales.

2. Amonestación escrita. Es toda anotación específica registrada en el observador de estudiantes, que puede hacer el profesor o directivo





del colegio, por faltas cometidas contra el manual de convivencia por el estudiante. Este registro deberá firmarse por el profesor que hizo la anotación, por el estudiante y el padre de familia y/o acudiente como constancia de notificación de la observación y del compromiso que se adquiere.

3. Citación al acudiente. Si después de los anteriores procesos formativos no hay cambios positivos, cuando la gravedad de la falta lo amerite, los coordinadores, el director de grupo o profesor citará al acudiente, para acordar conjuntamente, una acción pedagógica pertinente. De esta citación, lo mismo que del compromiso adquirido, quedará registro en el observador del estudiante con las firmas del estudiante, acudiente y del profesor respectivo.

**Parágrafo 1:** Las anteriores medidas serán secuenciales siempre y cuando la falta cometida por el estudiante no sea grave.

**Parágrafo 2:** Las directivas del colegio se reservan el derecho de citar a los estudiantes con sus padres de familia y/o acudiente para la realización de talleres de orden pedagógico y formativo durante los días hábiles y no hábiles de la semana en horario establecido por la Institución.

### 33.2 Faltas graves.

Con observancia, respeto al debido proceso y derechos a la defensa se aplicarán las sanciones y correctivos que contempla el manual de convivencia teniendo en cuenta, especialmente las siguientes etapas:

1. Comunicación formal al estudiante y su acudiente, de la apertura del proceso disciplinario con la formulación de cargos por faltas cometidas y el proceso de investigación.

2. Presentación de descargos por parte del estudiante y acudiente. Debe hacerse por escrito y en un plazo máximo de 5 días, después de haber recibido la comunicación formal.

3. Evaluación, valoración pedagógica y disciplinaria de los soportes allegados, (descargos, seguimientos institucionales, entre otros) para determinar las circunstancias agravantes, circunstancias atenuantes, faltas cometidas; y proporcionalidad, de las mismas para así imponer la sanción según artículo 30 del presente manual de convivencia.

4. Notificar al estudiante y sus acudientes la sanción impuesta por las directivas del colegio. Frente

A esta determinación procede el recurso de reposición, que deberá presentarse por escrito en un plazo no mayor





a tres días posteriores a la notificación ante las directivas del colegio. La determinación final, no tiene apelación.

**Parágrafo 1:** Los estudiantes sancionados con matrícula de observación, cumplirán actividades de vigilancia y apoyo en los actos de comunidad, en los descansos y en los eventos en que a criterio de los Coordinadores ameriten tales servicios. Al presentar excelente comportamiento los Coordinadores podrán levantar la presente sanción.

**Parágrafo 2:** Cuando un estudiante comete faltas que causen impacto en la comunidad educativa, de manera inmediata los coordinadores podrán asignar trabajo académico para realizarlo en la casa.

**Parágrafo 3:** Los elementos cuyo uso o tenencia son claramente prohibidos por el colegio podrán ser retenidos por los coordinadores, su devolución será al padre de familia o acudiente dentro del término fijado por los coordinadores. Si se trata de la retención de comestibles, traídos para la comercialización, estos serán distribuidos entre los estudiantes.

### **33.3 Sobre el debido proceso.**

La sentencia T - 196 de 2011 estableció que las instituciones educativas, para “imponer una sanción

disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra”.

El proceso disciplinario iniciará con una queja de cualquier miembro de la comunidad educativa, que podrá presentarse ante cualquier profesor, director de grupo o coordinador y este la remitirá al miembro de la comunidad educativa competente para que inicie este proceso.

#### **1. Notificación**

Para el estudiante que presuntamente cometió la falta dentro de los **3 días hábiles siguientes** a la situación.

#### **2. Solicitud de pruebas**

De los acudientes al colegio para conocer pruebas.

#### **3. Activación de rutas**

El directivo competente activará la Ruta de Atención Integral correspondiente.

#### **4. Comité de Convivencia**

De acuerdo con la Ruta de Atención Integral se remite el caso al Comité de Convivencia.

#### **5. Descargos**

Posterior al concepto del Comité de Convivencia el acudiente podrá presentar descargos.

#### **6. Decisión de la sanación**

El directivo competente tomará y notificará la sanación



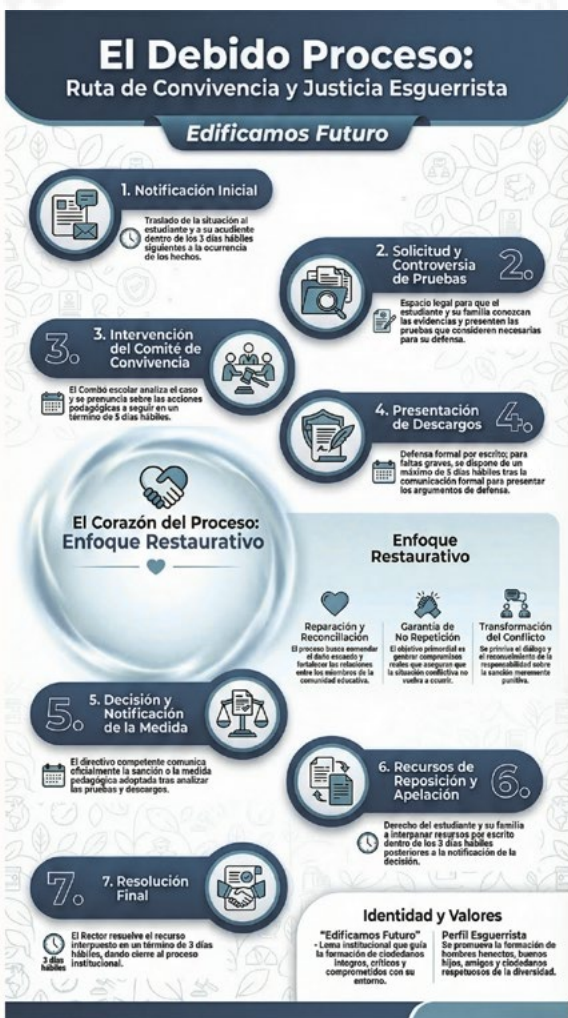
previo análisis del debido proceso.

### 7. Principio de Justicia Restaurativa:

El proceso convivencial en el Colegio Nacional Nicolás Esguerra se orientará a que el educando aprenda del error. Se priorizará soluciones pacíficas que busquen la reparación de los daños, el restablecimiento de los derechos y la

reconciliación, promoviendo un clima de relaciones constructivas.

Según el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el debido proceso “se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez





o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas;

a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso”.

Al ser un derecho reconocido por la Constitución, éste debe garantizarse en los manuales de convivencia escolares y aplicarse en situaciones convivenciales y disciplinarias de los y las estudiantes.

Así mismo, la sentencia T – 196 de 2011

M.P. Humberto Sierra Porto, estableció que en virtud de este derecho las instituciones educativas, para “imponer una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento

de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra”, por lo que es necesario identificar para el Colegio Nacional Nicolás Esguerra por lo menos tres elementos:

### **ARTÍCULO 34. Definición de las faltas tipo I, II y III**

Establecer los procedimientos a seguir, para la identificación e investigación de las faltas, así como la imposición de las acciones pedagógicas y/o sanciones para las mismas.

Definición de las sanciones a imponer cuando se incurra en faltas tipo I, II y III.

### **Principios del debido proceso:**

En el colegio Nacional Nicolás Esguerra, para la garantía del derecho al debido proceso se aplicarán los siguientes principios:

**1.Principio de Legalidad:** que se refiere a la preexistencia de las faltas y las acciones pedagógicas y/o faltas y que se encuentran en el manual de convivencia del CNNE.

**2.Derecho de defensa:** Se refiere a la posibilidad que tienen los y las estudiantes, así como sus acudientes, de presentar pruebas y controvertir las que contra el estudiante se presentan.

**3.Principio de igualdad:** se refiere a que todos los y las estudiantes tienen el mismo





tratamiento en el proceso convivencial.

**4.Principio de la dignidad humana:** Referido a que se debe respetar al estudiante en la investigación de la falta y aplicación de la sanción. Procedimiento para la imposición de una falta disciplinaria o convivencial:

**Competencia:**

De conformidad con lo establecido en la ley 115, la ley 715, el decreto 1860 y el decreto 1850, la persona competente para aplicar correctivos a las faltas Tipo III estipuladas en el manual de convivencia, es el Rector.

En cuanto a las faltas Tipo II, conocerá el respectivo coordinador de ciclo procederá según el artículo 29, del manual de convivencia del CNNE. Finalmente, el competente para conocer de las situaciones Tipo I, será el director de grupo, que aplicará el Manual de convivencia para las acciones correctivas.

**Procedimiento:**

El proceso disciplinario iniciará con una queja de cualquier miembro de la comunidad educativa, que podrá presentarse ante cualquier profesor, director de grupo o coordinador y este la remitirá al miembro de la comunidad educativa competente para que inicie el proceso.

**1.Notificación:** De la queja presentada se correrá traslado al estudiante que

presuntamente cometió la falta, así como a su acudiente, por el término de **3 días hábiles**.

2.Durante el término de traslado de la queja, el estudiante que presuntamente cometió la falta, así como su acudiente, podrán solicitar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.

3.Pasado el término de traslado, el docente o directivo docente competente para conocer, estudiará el caso, así como las pruebas que se hayan practicado. Con base en lo anterior, el docente o directivo activará la Ruta de Atención para la situación tipo I, II y III, según corresponda.

4.Luego de esto, remitirá el caso al comité escolar de convivencia.

5.Si la situación persiste, se continuará con el proceso disciplinario, a través de la remisión del caso al comité de convivencia escolar para que éste se pronuncie sobre las acciones pedagógicas y posibles sanciones que se deban imponer al estudiante, para lo cual se contará con un término de **5 días hábiles**

6.Pasado el término de 5 días hábiles, el CCE se pronuncia y el directivo docente que lleve el caso, notificará dicho concepto al presunto estudiante infractor, así como a su acudiente, para que éstos lleven a cabo sus descargos, contará con 5 días hábiles





7. Con base en los descargos, las pruebas allegadas y el concepto del comité de convivencia escolar, el directivo docente tomará la decisión que corresponda.

**CAPITULO VIII**

**ARTÍCULO 35. Rutas de**

**atención Integral**

En el marco de la ley 1620 de 2013, “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, y la prevención y mitigación de

**Ruta del Debido Proceso Convencional  
Colegio Nacional Nicolás Esguerra  
Colegio Nacional Nicolás Esguerra**

Guía de pasos, plazos y autoridades bajo un enfoque de justicia restaurativa, conforme al Manual de Convivencia y el Art. 29 de la Constitución Política de Colombia.

**CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES**

- SITUACIÓN TIPO I: Conflictos menores y faltas leves.**  
No generan daño físico/emocional (retardos uso inadecuado del uniforme, distracciones).  
Manejo: Director de Grupo.
- SITUACIÓN TIPO II: Acoso escolar (Bullying) y faltas graves.**  
Acciones repetitivas que afectan la salud física/mental (no delito).  
Manejo: Coordinación de Ciclo.
- SITUACIÓN TIPO III: Conductas presuntamente delictivas.**  
Agresiones a la libertad sexual o delitos penales.  
Manejo: Rectoría y autoridades externas (ICBF, Policía).

**FLUJO DEL DEBIDO PROCESO (ETAPAS Y PLAZOS)**

- 1. NOTIFICACIÓN INICIAL.**  
Una vez ocurrido, se informa oficialmente al estudiante y acudiente sobre apertura y cargos. **PLAZO: 3 DÍAS HÁBILES**
- 2. SOLICITUD DE PRUEBAS Y RAI**  
Acudientes conocen pruebas, directivo activa Ruta de Atención Integral (RAI).
- 3. CONCEPTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA**  
Remisión al Comité para concepto sobre acciones pedagógicas y sanciones. **PLAZO: 5 DÍAS HÁBILES**

- 4. PRESENTACIÓN DE DESCARGOS**  
Estudiante y acudiente presentan defensa y argumentos por escrito. **PLAZO: 5 DÍAS HÁBILES (Tipo II y III)**

- 5. RESOLUCIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE**  
Análisis de pruebas y descargos para emitir decisión final.  
Director de Grupo (Tipo I)    Coordinador (Tipo II)    Rector (Tipo III)

- 6. RECURSOS DE LEY**  
Familia puede presentar Reposición y Apelación si hay descuerdo. **PLAZO: 3 DÍAS HÁBILES**

**ENFOQUE DE JUSTICIA RESTAURATIVA**





la violencia escolar” Artículos: 34 Y 35.

### 35.1. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

Ruta de Atención para Situaciones Tipo III (Conductas que presuntamente constituyen delito)

Las situaciones Tipo III corresponden a comportamientos que pueden constituir delitos y trascienden el ámbito escolar, por lo cual requieren la intervención de autoridades externas y la activación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

Estas situaciones deben ser atendidas de manera inmediata, garantizando la protección de los derechos de los estudiantes, el debido proceso y la articulación con las entidades competentes.

### 35.2. Procedimiento institucional

Cuando un docente, directivo docente o funcionario de la institución educativa tenga conocimiento de una conducta que pueda constituir delito, deberá actuar de manera inmediata para garantizar la seguridad de los estudiantes y reportar la situación a la coordinación de convivencia o a la rectoría.

### 35.3 Reporte institucional

El funcionario que conoce el hecho deberá:

Informar inmediatamente a coordinación o rectoría.

Elaborar un reporte escrito del incidente.

Registrar información básica del hecho (fecha, hora, lugar, personas involucradas).

### 35.4 Verificación preliminar

La coordinación de

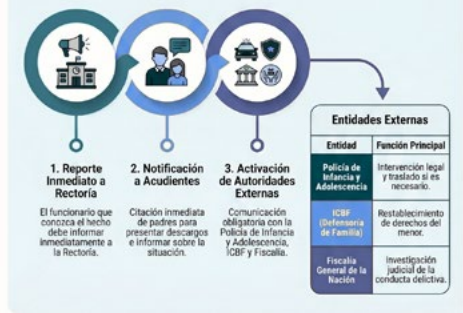
#### Protocolo de Convivencia: Situaciones Tipo III (Presuntos Delitos) Colegio Nacional Nicolás Esguerra

Las Situaciones Tipo III son agresiones escolares que presuntamente constituyen delitos según la ley penal colombiana. Debido a su gravedad, trascienden el ámbito escolar y requieren la intervención inmediata de autoridades de justicia y protección.

#### Identificación de Faltas Tipo III



#### Ruta de Atención Obligatoria





convivencia o rectoría realizará una verificación inicial de la situación, con el fin de determinar si corresponde a una situación Tipo III.

Esta verificación no constituye investigación judicial, sino una acción administrativa para activar la ruta correspondiente.

### **35.6. Activación del protocolo**

Cuando se confirme que la situación corresponde a una posible conducta delictiva, la institución procederá a:

**Activar el Protocolo de Atención Tipo III.**

**Notificar a los padres o acudientes.**

**Garantizar la protección de los estudiantes involucrados.**

35.7. Comunicación con autoridades externas

La institución educativa deberá informar de manera inmediata a las autoridades competentes:

Policía Nacional de Colombia  
– Policía de Infancia y Adolescencia

Fiscalía General de la Nación  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Defensoría de Familia)

Estas entidades determinarán las actuaciones correspondientes dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

### **35.8. Seguimiento institucional**

La institución educativa continuará realizando

acciones de seguimiento, tales como:

Acompañamiento psicosocial a los estudiantes.

Acciones pedagógicas de prevención.

Seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia.

Registro y archivo de la documentación del caso.

### **35.9. Registro y documentación del caso**

Para efectos de control institucional, se deberá conservar evidencia documental como:

Informe del docente o funcionario que reporta la situación.

Registro en el sistema o libro de convivencia.

Actas del Comité Escolar de Convivencia.

Comunicaciones a padres o acudientes.

Reportes realizados a autoridades externas.

**Parágrafo:** La activación de esta ruta no reemplaza las competencias de las autoridades judiciales, sino que garantiza la articulación entre la institución educativa y el sistema de protección y justicia para adolescentes.

**ARTÍCULO 36. Protocolo de Atención Situaciones de presunta violencia contra niños, niñas, adolescentes y mujeres por razones de género (conforme a la Ley 1098 de 2006, la Ley 1257 de 2008 y la Ley 1620 de 2013.)**



### 36.1. Definición

La institución educativa reconoce que la violencia contra niños, niñas, adolescentes y mujeres por razones de género constituye una vulneración grave de derechos humanos y requiere atención inmediata.

*Se entiende por estas situaciones cualquier acción u omisión que cause daño físico, psicológico, sexual o emocional, basada*

*en relaciones de poder, discriminación o desigualdad.*

Estas situaciones pueden incluir:

Maltrato físico - Maltrato psicológico o emocional

Violencia sexual

Violencia intrafamiliar

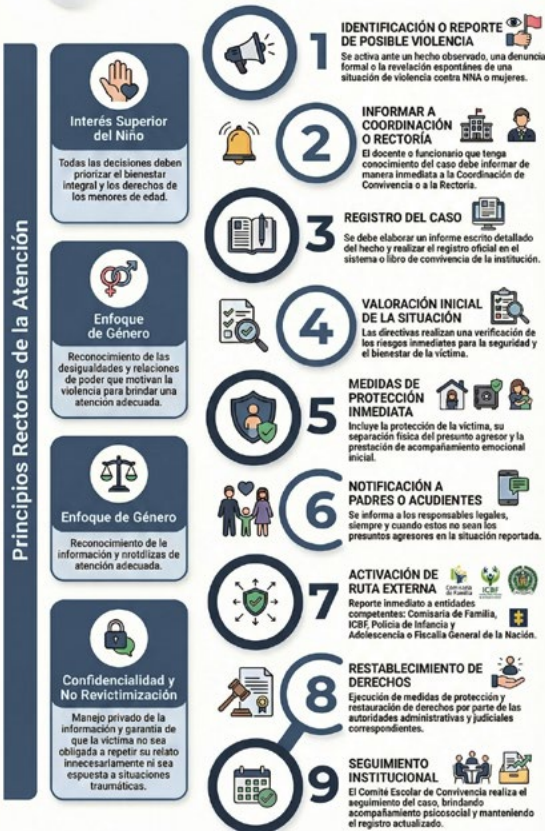
Acoso o hostigamiento por razones de género

Violencia basada en discriminación o desigualdad.

### 36.1. Identificación o reporte de posible violencia

## Protocolo de Atención: Situaciones de Presunta Violencia por Razones de Género

COLEGIO NACIONAL Nicolás Esguerra





### 36.2. seguimiento institucional

- Comité Escolar de Convivencia
- Acompañamiento psicosocial
- Registro y seguimiento del caso

### 36.2. seguimiento institucional

- Comité Escolar de Convivencia
- Acompañamiento psicosocial
- Registro y seguimiento del caso

### 36.3. Señales de alerta de posibles violencias

Las siguientes señales pueden indicar situaciones de violencia o vulneración de derechos. Su presencia no confirma necesariamente la existencia de violencia, pero debe motivar la activación de la ruta de atención institucional. Procedimiento institucional.

### 36.3. Señales de alerta de posibles violencias

Las siguientes señales pueden indicar situaciones de violencia o vulneración de derechos. Su presencia no confirma necesariamente la existencia de violencia, pero debe motivar la activación de la ruta de atención institucional. Procedimiento institucional.

<i>Tipo de señal</i>	<i>Indicadores posibles</i>
<i>Señales físicas</i>	Moretones frecuentes, lesiones inexplicables, marcas de golpes, quemaduras, cambios en la apariencia física, dolor corporal recurrente.
<i>Señales emocionales o psicológicas</i>	Miedo constante, ansiedad, tristeza prolongada, cambios bruscos de comportamiento, aislamiento, baja autoestima.
<i>Señales comportamentales</i>	Bajo rendimiento académico repentino, ausencias frecuentes, agresividad, retraimiento social, dificultad para concentrarse.
<i>Señales relacionadas con violencia sexual</i>	Conocimiento sexual no acorde a la edad, conductas sexualizadas, miedo a determinadas personas, rechazo a regresar al hogar o a ciertos lugares.
<i>Señales de violencia basada en género</i>	Comentarios o actitudes discriminatorias, control excesivo por parte de parejas o compañeros, intimidación o acoso por identidad o expresión de género.
<i>Señales en el entorno familiar</i>	Relatos de conflictos familiares graves, temor a regresar a casa, manifestaciones de maltrato o abandono.

Tabla 1. Señales de violencia



#### 36.4. Identificación de la situación

Cuando un docente, directivo docente o funcionario de la institución educativa tenga conocimiento de una posible situación de violencia contra un niño, niña, adolescente o mujer, deberá informar inmediatamente a la coordinación de convivencia o rectoría, con el fin de activar la ruta correspondiente.

#### 36.5 Reporte institucional

El funcionario que conozca el caso deberá:

Informar de manera inmediata a coordinación o rectoría.

Elaborar un informe escrito del hecho ocurrido.

Registrar la situación en el sistema o libro de convivencia institucional.

#### 36.6. Protección inmediata de la víctima

La institución educativa deberá priorizar la seguridad y bienestar de la víctima, evitando su revictimización. Las acciones pueden incluir:

Brindar acompañamiento emocional inicial.

Garantizar privacidad y confidencialidad.

Separar a la víctima del presunto agresor si se encuentran en el mismo espacio escolar.

#### 36.7 Activación de la ruta externa

Una vez identificada la situación, la institución educativa deberá informar a las entidades competentes para

la activación de medidas de protección y restablecimiento de derechos.

Entre las entidades que pueden intervenir se encuentran:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Policía Nacional de Colombia – Policía de Infancia y Adolescencia

Fiscalía General de la Nación  
Comisarías de Familia

#### 36.8. Seguimiento institucional

Aunque el caso sea remitido a autoridades externas, la institución educativa deberá realizar seguimiento mediante:

- El Comité Escolar de Convivencia.
- Acompañamiento psicosocial a la víctima.
- Acciones pedagógicas de prevención de violencias.
- Registro y archivo institucional del caso.

#### 36.9. Principios de atención

La atención de estas situaciones se orienta por los siguientes principios:

- Interés superior del niño, niña o adolescente.
- Enfoque diferencial y de género.
- Protección integral.
- Confidencialidad.
- No revictimización.
- Debido proceso.

Parágrafo Atendiendo al debido proceso y a la aplicación de una justicia restaurativa se insiste en: De las Acciones Restaurativas. En la atención de situaciones Tipo I y II, la





institución priorizará medidas que permitan:

Reparación del daño: Acciones concretas para resarcir la afectación a personas o bienes institucionales.

36.10 Tiempos y Términos del Debido Proceso

Etapa del Proceso	Plazo / Término
Notificación de la presunta falta	Máximo 3 días hábiles después de ocurrida la situación.
Citación a descargos (Tipo II y III)	Máximo 3 días hábiles después de la notificación.
Presentación de descargos por escrito	Plazo máximo de 5 días después de la comunicación formal.
Pronunciamiento del Comité de Convivencia	Término de 5 días para emitir concepto sobre acciones o sanciones.
Análisis del Consejo Directivo (Tipo III)	No superior a 3 días hábiles para analizar el acta del Comité o ampliar investigación.
Interposición de Recursos (Reposición/Apelación)	3 días hábiles posteriores a la notificación de la sanción.
Respuesta del Rector al Recurso	3 días hábiles para ratificar la decisión o dar curso a la investigación.

Tabla 2. Tiempos y términos debido proceso



### 37. Otras situaciones que afectan la convivencia social o vulnera derechos de estudiantes

SITUACIÓN QUE AFECTA LA CONVIVENCIA  
O VULNERA DERECHOS DE ESTUDIANTES

↓

REPORTE INMEDIATO A

- Docente
- Orientador
- Coordinación de Convivencia
- Rectoría

↓

VALORACIÓN INICIAL Y REGISTRO DEL CASO

- Informe escrito
- Registro en sistema o libro de convivencia

↓

CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN

↓

CONSUMO O  
PORTE DE  
VULNERACIÓN  
SUSTANCIAS  
DERECHOS

↓

HOSTIGAMIENTO  
O DISCRIMINACIÓN  
POR GÉNERO

↓

PRESUNTO  
ABUSO O  
ACOSO SEXUAL

↓

OTRAS  
DE

↓

NOTIFICACIÓN A PADRES O ACUDIENTES  
(si no son presuntos agresores)

↓

ACTIVACIÓN DE RUTAS ESPECÍFICAS EXTERNAS

- Comisaría de Familia
- ICBF
- Policía de Infancia y Adolescencia
- Fiscalía

↓

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

↓

SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL

- Comité Escolar de Convivencia
- Acompañamiento psicosocial
- Acciones pedagógicas y preventivas





### 37.1 Explicación del mapa de rutas

El Mapa Visual de Rutas de Atención permite que docentes, directivos y personal administrativo identifiquen rápidamente qué hacer y a quién acudir cuando se presenta una situación que afecta la convivencia escolar o vulnera los derechos de los estudiantes.

El proceso inicia con el reporte de la situación a un docente, orientador, coordinación de convivencia o rectoría, quienes realizan una valoración inicial para determinar la ruta que debe activarse.

Dependiendo del tipo de situación, se pueden activar tres rutas principales:

### 37.2. Ruta por consumo o porte de sustancias psicoactivas

Incluye situaciones relacionadas con consumo, porte o posible distribución de sustancias. La institución activa acompañamiento pedagógico, intervención de orientación escolar y, en casos graves, reporte a autoridades competentes.

### 37.3. Ruta por hostigamiento o discriminación por condición de género

Se activa cuando se presentan actos de intimidación, discriminación, agresión verbal o psicológica basados en el género o identidad de género. La institución aplica medidas de protección, acciones pedagógicas y

seguimiento del Comité Escolar de Convivencia.

### 37.4. Ruta por presunto abuso o acoso sexual

Ante cualquier sospecha o revelación de abuso o acoso sexual se debe proteger inmediatamente a la víctima y activar la ruta externa con entidades competentes para el restablecimiento de derechos. Las entidades que pueden intervenir incluyen:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Policía Nacional de Colombia – Policía de Infancia y Adolescencia

Fiscalía General de la Nación  
Comisarías de Familia.

**ARTÍCULO 38.** Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital. Establecer la clase de evento vial, y su gravedad.

Activar el PAS (Proteger, Avisar, Socorrer).

Reportar a la Línea 123 o #767.

Remitir a la víctima a la Entidad de Salud más cercana.

Contactar a los padres de familia y/o acudiente de la víctima. Informar y documentar.

Reportar el caso en el Sistema de Alertas de la SED y/o Talento Humano.

Investigar y Analizar.

Realizar seguimiento al caso.

Adoptar e implementar acciones de promoción y



prevención.

Realizar el cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED.

**ARTÍCULO 39.** Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico-racial. Identificar señales o indicios de presunto racismo y/o discriminación étnico racial. Obtener más información

sobre la situación y de los involucrados.

Solicitar apoyo a la línea 123 y/o al cuadrante de la Policía Nacional para traslado a la EPS.

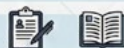
Contactar a la dirección de inclusión e integración de poblaciones de la SED para recibir asesoría sobre el abordarse de la situación. Elaborar reporte.

## Protocolo General de Atención para la Vulneración de Derechos - Colegio Nacional Nicolás Esguerra

### 1. Reporte Inmediato de la Situación



Cualquier situación observada debe informarse de inmediato a un docente, orientador, coordinación de convivencia o rectoría.



### 2. Valoración y Registro del Caso

Se realiza un informe escrito detallado y se registra la situación en el sistema o libro de convivencia institucional.

### 3. Clasificación en Cuatro Rutas de Atención



#### Columna A: Consumo o porte de sustancias

Situaciones relacionadas con el uso, posesión o posible distribución de sustancias psicoactivas.



#### Columna B: Hostigamiento o discriminación

Actos de intimidación o agresión basados en razones de género o identidad de género.



#### Columna C: Presunto abuso o acoso sexual

Suspecha o revelación de conductas sexuales que atenten contra la libertad e integridad del estudiante.



#### Columna D: Otras vulneraciones de derechos

Situaciones de maltrato físico, emocional o cualquier otra conducta que afecte la integridad del menor.

### 4. Notificación y Acción Externa



#### 4. Notificación a Padres o Acudientes

Se informa a la familia de los involucrados, siempre que estos no sean los presuntos agresores.



#### 5. Activación de Rutas Externas

Reporte inmediato a entidades competentes: Comisaría de Familia, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia o Fiscalía.

### 6. Medidas de Protección y Cierre



#### Restablecimiento de Derechos y Seguimiento

Implementación de medidas de protección y remisión a autoridades para el restablecimiento integral de los derechos del estudiante.



#### Seguimiento Institucional Continuo

El Comité de Convivencia realiza el monitoreo mediante acompañamiento psicosocial y acciones pedagógicas preventivas.



Registrar en el sistema de alertas de la SED.

Contactar a los padres de familia y/o acudientes de los NNA afectados.

Contactar al Centro Zonal del ICBF para el restablecimiento de derechos y reportar a la fiscalía general de la Nación o URI más cercana.

Activar el protocolo de atención de casos del sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Reportar a la DILE, a la oficina de control disciplinario de la SED y a la personería de Bogotá.

Realizar seguimiento al caso.

Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.

Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED.

## ARTÍCULO 40. Otras situaciones

### ¿Qué es un talento excepcional?

“La organización mundial de la salud (O.M.S) define a una persona con talento o capacidad excepcional como aquella que cuenta con un coeficiente intelectual superior a 130”

Un talento excepcional son las habilidades demostradas o potenciales que muestran los niños/as, evidencia de una gran capacidad de realización en áreas como la intelectual, creativa, académica, de liderazgo o en

las artes teatrales o visuales, y que por esta razón requieren servicios o actividades que ordinariamente no son proporcionadas por la escuela.

### Capacidades excepcionales

“Un estudiante con capacidades excepcionales es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios en múltiples áreas del desarrollo”

1.Nominación y remisión escrita a educación inclusiva por parte del docente de aula, familia y/o con estudiantes.

2.Citación del estudiante a educación inclusiva

3.Recolección de evidencias de pruebas o portafolio en el área del talento: actividad física, ejercicio y deporte tecnológico ciencias naturales o tecnología, artes y/o letras ciencias sociales y/o humanas

4.Aplicación de baterías avaladas por la SED para el reconocimiento del campo del talento (según aplique).

5.Nominación oficial en el área de talento identificada.

6.De ser reconocido se realiza la carga en el SIMAT (sistema de matrícula) de ser reconocido se realiza la carga en el SIMAT.

7.CREACIÓN DEL PLAN INDIVIDUAL DE FORMACIÓN (PIF) e impresentación de ajustes.

8.Seguimiento y evaluación por parte de los docentes

9.Articulación intersectorial.



Según corresponda.

### **EN CASO DE ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR**

1. Detección por parte del docente titular de la asignatura de bajo rendimiento escolar
2. Asesoría por parte del docente titular con el estudiante y con sus padres y/o acudientes para establecer el plan de mejoramiento a aplicar. Se debe dejar constancia escrita en e l en la hoja de observaciones con el compromiso y firma de los involucrados.
3. Si la situación de rendimiento académico mejora se continúa con el seguimiento por parte del docente, director de curso y del titular de la asignatura.
4. Si la situación de rendimiento académico no mejora el director de grupo informales a la coordinación para que de manera conjunta se analice la situación, los docentes establecerán un plan de mejoramiento y seguimiento con estrategias para superar las dificultades.
5. Una vez cumpliendo los protocolos anteriores el proceso de bajo rendimiento del estudiante se remitirá por escrito al servicio de orientación del estudiante para dialogar con el estudiante y/o acudiente con el fin de valorar factores causales de la situación de bajo rendimiento, así como su persistencia y establecer estrategias de

superación acorde con el valor de cada uno involucrado a la orientación en grupo local a los estudiantes remitidos en cada caso reporte de avances y dificultades que corresponda.

6. Si después de haber realizado los pasos anteriores la estudiante continua con el bajo rendimiento, orientación remitirá a la institución de red de apoyo que corresponda E.P.S O Comisaria de familia, instituto colombiano de bienestar familiar u otras y se llevará a cabo el seguimiento del caso con registro de novedades.

## **CAPÍTULO IX DE LOS PADRES DE FAMILIA Y SUS COMPROMISOS CON EL COLEGIO**

### **ARTÍCULO 41**

#### **Responsabilidad, solidaridad y compromiso.**

Los padres de familia y /o acudientes son los responsables de la educación de sus hijos o hijas; ejerce esta responsabilidad en conjunto con el colegio, que, por medio de sus actividades formativas, académicas, sus principios 1os, objetivos y perfil propuesto para el estudiante Esguerrista, completa la misión de padre y acudiente quien al matricular a sus hijos y/o acudidos en el colegio, se compromete a seguir los siguientes compromisos además de los estipulados en





el Artículo 7 de la Ley 115.

### **ART 41.1 Derechos de los padres/ acudientes.**

1. Conocer con anticipación, en el momento de la matrícula, o dentro de los primeros días de inicio del año lectivo, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar, el sistema de protocolos y el plan de mejoramiento institucional.

2. Expresar, de manera respetuosa y por conducto regular, sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos o hijas.

3. Conocer la información sobre los resultados evaluativos y planes de mejoramiento del proceso académico y disciplinar de sus hijos o hijas.

4. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento y, de manera participativa, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional, mediante acciones de elección o representación de los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley general de Educación y

en sus reglamentos.

### **ART 41.2. De las obligaciones y deberes de los padres/acudientes.**

Entre algunas de sus obligaciones y deberes se encuentran:

1. Ser conscientes que los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos e hijas, a la vez ser un modelo de desarrollo de virtudes humanas. Les corresponde realizar un seguimiento y orientación permanentes de las actividades, horarios, trabajos y actividades de tiempo libre de sus hijos e hijas fuera del horario escolar; constatar quiénes son sus amistades y qué tipo de actividades realizan en su ausencia.

2. Mantener una comunicación y trato cordial y respetuoso con las directivas, profesores y directores de curso, para coordinación de criterios, métodos y orientaciones en beneficio de sus hijos e hijas, atendiendo el conducto regular consagrado en el presente manual, así mismo atender personalmente todas las llamadas que hace el colegio a través del orientador, relacionados con el rendimiento o el comportamiento de su hijo y/o acudidos.

3. Revisar diariamente la página web [www.colegioesguerra.edu.co](http://www.colegioesguerra.edu.co), para estar informado





de las actividades que se desarrollan, así como de las circulares y/o citaciones. Es obligatorio, tanto para los padres de familia, como para los acudientes, asistir a las reuniones colectivas o individuales. Para los fines previstos, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad, o acudientes debidamente autorizados.

4. Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentaciones del presente Manual de Convivencia.

5. Apoyar los proyectos que busquen mejorar los procesos educativos; proporcionando a sus hijos e hijas los útiles, libros, materiales y uniformes necesarios para el normal desarrollo de todas las actividades pedagógicas, con las características exigidas por el colegio. Asimismo, revisar diariamente la buena presentación personal, el aseo, el porte del uniforme, los elementos o útiles que requiera y la estricta puntualidad en todas las actividades.

6. Elaborar y firmar las excusas y permisos de sus hijos e hijas por inasistencia, retrasos u otros motivos. En el caso de las excusas, éstas deben presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a reincorporarse a las actividades escolares

y los permisos, deben ser tramitados con el coordinador correspondiente. En casos de que el estudiante deba salir de la institución dentro de la jornada escolar, el padre de familia y/o acudiente deberá presentarse al colegio para retirar al estudiante; de lo contrario no se le autorizará la salida. Cuando el padre solicite esta clase de permisos, el estudiante se hace responsable de los temas, prácticas y evaluaciones realizadas durante su ausencia, por tanto, es de suma importancia planear sus actividades recreativas, o asuntos personales teniendo en cuenta el calendario académico para evitar interferencias con el normal desarrollo del proceso educativo del estudiante.

7. Responder económicamente por el daño, pérdida u otra situación de cualquier tipificación según sea necesario con previa comprobación, así no haya existido en el estudiante intención de generar daño a inmuebles del colegio, a sus compañeros o a otras personas.

8. Respetar el estilo educativo del Colegio y las consecuencias que de ellos derivan, absteniéndose de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen





nombre y el prestigio del colegio.

9. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento. Entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, en caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.

10. Aceptar las exigencias académicas y disciplinarias del colegio y las orientaciones pedagógicas de los directivos y docentes.

11. Cumplir estrictamente con lo ordenado en los artículos 14, 17, 18, 39 y 42 numeral 5 de la Ley 1098/06.

**Parágrafo 1:** Acudientes de estudiantes, cuyos informes académicos no sean reclamados en las fechas señaladas por el colegio, y una vez requeridos nuevamente, tampoco lo hagan, el caso será remitido a Orientación escolar, quienes atenderán el caso y dispondrán a ser el debido proceso, y comunicación a los entes encargados por Negligencia y abandono (Art. 3 del Decreto 1860 y Código de la Infancia y Adolescencia).

**Parágrafo 2:** Responsabilidades de las familias en el proceso de educación inclusiva (Decreto 1421 de 2017).

## CAPÍTULO X DE LOS REGLAMENTOS PARA EL USO DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADAS DEL COLEGIO

### ARTÍCULO 42. Reglamento para aulas especializadas

1. Mantener el espacio limpio, manejo adecuado de residuos.

2. Cuidar el mobiliario y elementos propios de cada sala.

3. Utilizar los materiales de acuerdo con las indicaciones dadas por el docente.

Autocontrol, autorregulación para el trabajo cooperativo.

Todos los espacios del colegio están diseñados para el desarrollo académico y recreativo de los estudiantes. Se espera que cada miembro de la comunidad dé el uso adecuado.

### Laboratorios de ciencias naturales

Reconocer l a s normas básicas de seguridad.

Uso de vestimenta de seguridad, acatar indicaciones del docente, preparar la práctica, no desarrollar actividades NO planificadas.

### Salas de tecnología e informática.

Acatar recomendaciones del docente, cuidado en el manejo de los equipos, manejo de redes sociales y/o páginas electrónicas, manejo de correos.

### Sala de audiovisuales y teatros.







lo anterior no obsta para que el Colegio conceda compensatorio a los docentes de ser necesario, en día distinto a la actividad.

5. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza – aprendizaje.

6. Aplicar oportunamente las estrategias metodológicas en coordinación con el jefe de área, coordinador, como también las recomendaciones a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación.

7. Presentar al coordinador, informes de rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los periodos de evaluación cuando este lo requiera, certificados con su firma.

8. Participar en la administración de los estudiantes conforme lo determine la Institución y presentar los casos especiales a los Coordinadores, directivos de grupo o al jefe de área.

9. Presentar informes, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo, cuando se requiera en coordinación.

10. Ejercer la dirección de grupos cuando sea asignada.

11. Participar en los comités que sea requerido.

12. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las leyes vigentes.

13. Cumplir los turnos de

disciplina y acompañamiento que le sean asignados.

14. Participar en todos los actos de comunidad y asistir puntualmente a las reuniones convocadas por las directivas del colegio, especialmente a las sesiones de los equipos pedagógicos o ciclos educativos en los horarios señalados por el Colegio.

15. Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido en el plantel, o por solicitud de las directivas del colegio y en el lugar asignado para tal fin.

16. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

17. Cumplir las demás funciones que sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

18. Entregar oportunamente y en fechas señaladas por el colegio los informes que le sean requeridos.

19. Cuando el docente necesite realizar actividades pedagógicas fuera del aula de clase debe solicitar la autorización del coordinador de ciclo.

20. Los docentes de la Institución cumplirán lo reglado en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 2013, en todo lo relacionado con el SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR





y formación para el ejercicio de los derechos humanos la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, sopena de ser sancionados como lo regula el artículo 38 de la precitada Ley.

**Parágrafo:** El profesor encargado de la dirección de grupo tendrá además las siguientes funciones:

1. Participar en el planeamiento y programación de actividades para los estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas y sus características personales.
2. Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del grupo confiado a su dirección.
3. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimientos de sus efectos en los estudiantes.
4. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con el orientador.
5. Promover el análisis y soluciones a los conflictos de los estudiantes.
6. Establecer comunicaciones permanentes con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
7. Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo.

8. Rendir periódicamente informes a los coordinadores del plantel de las actividades y programas realizados.

9. Revisar periódicamente el observador del estudiante, el cual permanecerá en la coordinación de ciclo.

10. Realizar control permanente de puntualidad, asistencia, presentación personal y uso correcto del vestuario por parte de sus estudiantes, en los tiempos señalados por el colegio.

#### **ARTÍCULO 45. Servicio de Orientación Escolar e Inclusión.**

El servicio de orientación del colegio Nacional Nicolás Esguerra, se constituye en garante del bienestar de la comunidad educativa, mediante el liderazgo y ejecución de programas, destinados a brindar herramientas que permitan mejorar la calidad de vida de nuestros estudiantes y sus familias, así como a realizar un aporte al desarrollo de prácticas escolares más incluyentes y democráticas.

El equipo de orientación, lidera el desarrollo de las actividades que atienden los diferentes programas establecidos desde nivel central de la SED, haciendo énfasis en la intervención de grupos, buscando de manera organizada y decidida, incidir positivamente en las





necesidades más sentidas de nuestros estudiantes y sus familias.

Para lo anterior el servicio de orientación escolar se organiza en diferentes proyectos que contribuyen a la formación integral del educando, promoviendo estilos de vida saludable, en el desarrollo social, educativo y vocacional empleando la metodología de talleres a través de tres grandes proyectos y del apoyo a diversos procesos institucionales.

## **CAPITULO XII DE LAS MODIFICACIONES Y VIGENCIAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

**ARTÍCULO 46.** Los estamentos educativos podrán solicitar al Consejo Directivo, la modificación del presente manual, anexando la solicitud con no menos del 20% de firmas de los estamentos respectivos. El Consejo Directivo tiene la facultad de modificar el manual de convivencia mediante acuerdos que serán publicados para conocimiento de la comunidad educativa y constituirá parte integrante del mismo.

**ARTÍCULO 47.** Las modificaciones del manual de convivencia escolar incorporan, a partir del presente, las definiciones, principios y responsabilidades

establecidas en la Ley 1620 de 2013, así como los mecanismos de prevención y promoción a que hubiese lugar, respondiendo a los contextos institucionales y fortaleciendo las Rutas de Atención Integral del mismo.

**ARTÍCULO 48.** El presente manual de convivencia rige a partir del día 22 de febrero de 2022.

## **CAPÍTULO XIII PROCEDIMIENTOS PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL COLEGIO.**

### **RETIRO DE ESTUDIANTES**

1. Obtener orden de retiro en Coordinación de convivencia.
2. Presentar Paz y salvo de todas las dependencias de la Institución
3. Presentar documentos a Secretaría
4. Académica y solicitar carpeta.

### **OBTENCIÓN DE CERTIFICACIONES**

1. Consignar en la cuenta de ahorros del colegio el valor estipulado por la Secretaría de Educación.
2. Presentar copia de la consignación en Secretaría académica con datos completos del estudiante, jornada y año del que se solicita certificación.

### **OBTENCIÓN DE CONSTANCIAS**

Diligenciar formato en



secretaría académica

### **CONSTANCIA PARA EL SUBSIDIO**

Presentar formulario de la empresa en la secretaría académica, no tiene costo.

### **CONSTANCIA DE CONVIVENCIA**

Realizar solicitud a coordinación del ciclo.

### **TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO**

1. Tener legalizado los certificados de los grados anteriores.

2. Tener certificado de promoción del colegio.

3. Presentar Constancia del servicio social del colegio.

4. Presentar copia del registro civil de nacimiento y documento de identidad.

## **CAPÍTULO XIII SERVICIOS ADICIONALES QUE PRESTA EL COLEGIO**

### **Tienda escolar**

• Para acudientes, horario de 6 a.m. a 10 p.m. de acuerdo al horario escolar.

• Para los estudiantes el servicio será en la hora de descanso.

### **Fotocopiadora**

• Para personas externas, según lo estipulado por el prestador del servicio.

• Para estudiantes únicamente hora de descanso

• Estudiantes jornada nocturna al Iniciar la jornada.

### **Comedor Escolar**

Contribuye al derecho a la vida sana, a la educación con

calidad y a la alimentación saludable.

• Es responsabilidad de toda la comunidad el buen uso y aprovechamiento del beneficio ofrecido... Éste servicio se asignará conforme las necesidades reales del estudiante para evitar el desperdicio y afectación de los recursos públicos.

• El almuerzo se distribuye de acuerdo a un horario establecido.

### **Refrigerios**

Solamente se ofrece en ocasiones especiales.

### **Validaciones**

• El Colegio Nacional Nicolás ofrece el servicio de validación de grados quinto (Jornada Nocturna) y de sexto a décimo (Jornada única). La persona interesada debe dirigirse a la coordinación respectiva y solicitar la presentación de las pruebas.

• Los resultados se entregarán en la secretaría académica.

### **Parqueadero de Bicicletas**

• El bici-usuario debe traer una solicitud firmada por su acudiente, donde manifieste el interés de acceso a este servicio, teniendo en cuenta todos los parámetros establecidos por la secretaría de Movilidad.

### **Alquiler de Campos Deportivos**

• Los campos deportivos serán prestados o alquilados a personas externas, empresas del estado o privadas







restaurativo, mediante:  
Diálogo respetuoso y orientador con el estudiante.

Acompañamiento del director de grupo.

Comunicación formativa con la familia o acudiente, cuando sea necesario.

No se permitirán prácticas sancionatorias, discriminatorias o humillantes relacionadas con el uso del uniforme.

Corresponsabilidad de la 5.comunidad educativa

El Colegio Nicolás Esguerra reconoce que el uso del uniforme es una responsabilidad compartida entre: La institución, que garantiza un trato digno, incluyente y respetuoso de los derechos fundamentales.

Las familias, que acompañan y apoyan el proceso formativo de sus hijos.

Los estudiantes, asumen compromisos acordes con su etapa de desarrollo y con los valores institucionales.

6.Respeto por los derechos fundamentales

Toda disposición relacionada con el uso del uniforme escolar se interpretará y aplicará garantizando:

El derecho fundamental a la educación.

El principio de igualdad y no discriminación.

El libre desarrollo de la personalidad, dentro de los límites del respeto, la convivencia y la normatividad

institucional.

7.Disposición final

El Colegio Nicolás Esguerra revisará periódicamente esta disposición, con el fin de asegurar su coherencia con la normatividad vigente, las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y el bienestar integral de los estudiantes.

### **UNIFORME DE DIARIO MASCULINO/FEMENINO**

Buzo negro, según modelo institucional, pantalón gris ratón de paño o dacrón, camisa blanca de manga larga, zapatos negros, Gorra y chaqueta. Para e género femenino se debe portar falda o pantalón en paño, color gris ratón, camisa blanca, buzo o chaleco, según modelo institucional, media pantalón negro, zapato color negro, igual chaqueta negra institucional.

(opcionales) según el modelo institucional

### **UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA OBLIGATORIO**

Camiseta blanca institucional, según modelo, pantaloneta verde, medias blancas, tenis blancos o negros, sudadera color verde con pantalón gris según el modelo publicado por el colegio. Gorra según el modelo establecido.

Según el horario de clase o cuando su uso sea solicitado.

### **PARTICULAR**

Es necesario recordar que el uso de vestuario no





debe vulnerar derechos fundamentales de terceros. Debe estar acorde al contexto escolar en el que se encuentra.

**Parágrafo:** En coherencia con la política de inclusión, los estudiantes podrán usar falda o pantalón de acuerdo con su preferencia teniendo en cuenta el modelo establecido por la institución.

## **ANEXO 2 HORARIOS**

El horario para las clases estará establecido de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), se dará a conocer al inicio de año por Coordinación.

Cuando la institución por motivos de orden académico, pedagógico o por casos de fuerza mayor o evento no previsto, necesite modificar la hora de salida. o ingreso del estudiante al colegio, SIEMPRE LO HARÁ MEDIANTE COMUNICADO EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO Y/O CIRCULAR PREVIA

A LOS PADRES DE FAMILIA, cuandolas circunstancias lo permitan.





# Colegio Nacional Nicolás Esguerra (I.E.D)

## JORNADA NOCTURNA

2026 - 2027





## EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS

### 1. JORNADA NOCTURNA

#### Objetivo General:

Brindar educación básica y media a jóvenes y adultos que no han podido terminar su proceso escolar, ofreciendo una propuesta inclusiva que garantice el acceso y la participación de estudiantes en situación de discapacidad, asegurando que todos tengan las mismas oportunidades de aprendizaje.

#### Requisitos para la modalidad presencial nocturna:

Ser mayor de 14 años.

El horario será de 6:00 p.m. a 10:00 p.m., de lunes a viernes.

#### Campos de Pensamiento y sus Asignaturas:

1. Campo del Pensamiento Crítico y Comprensión

Lengua Castellana:

Fortalecer la lectura crítica, la expresión oral y escrita, así como la comprensión y producción de textos, para que los estudiantes puedan comunicarse con claridad y analizar la información de manera reflexiva.

Ciencias Sociales:

Promover el pensamiento crítico frente a la realidad social, política y económica, abordando temas de historia, geografía y derechos humanos, conectándolos con el contexto actual.

2. Campo de Razonamiento Lógico y Resolución de Problemas

Matemáticas:

Desarrollar el pensamiento lógico-matemático, la capacidad de razonamiento abstracto y cuantitativo, y la resolución de problemas aplicables a la vida cotidiana.

Ciencias Naturales:

Fomentar la aplicación del método científico para analizar fenómenos naturales, comprender problemáticas ambientales y dar soluciones a situaciones del entorno físico.

3. Campo de la Integración Social y el Desarrollo Personal  
Educación Ética y en Valores:  
Reflexionar sobre principios éticos, promover el respeto por la diversidad, fortalecer la educación para la ciudadanía y consolidar una cultura de inclusión.

Educación Física:

Impulsar el desarrollo de habilidades físicas y motrices, el trabajo en equipo y la formación de hábitos relacionados con el cuidado del cuerpo y la salud.

4. Campo de la Tecnología y la Innovación

Tecnología e Informática:

Desarrollar habilidades digitales, facilitar el acceso a herramientas tecnológicas y promover el pensamiento computacional como herramienta para la vida y el trabajo.

Arte y Cultura:

Estimular la creatividad y la expresión artística como parte



del crecimiento personal y el fortalecimiento de la identidad cultural.

## 2. PILOTO DE MANZANA

### Objetivo General:

Ofrecer una educación flexible dirigida a jóvenes adultos desde los 22 años, a través de un modelo Piloto de Manzana que les permita equilibrar sus responsabilidades laborales y académicas, garantizando también el acceso y la participación de estudiantes con discapacidad.

### Requisitos para el ingreso al Piloto de Manzana:

Ser mayor de 21 años.

Ser cuidador(a).

### Campos de Pensamiento y sus Asignaturas:

Campo del Pensamiento Crítico y Comprensión

Lengua Castellana:

Fortalecer las habilidades de lectura y escritura orientadas a la vida personal y laboral, promoviendo una comunicación clara y efectiva en diferentes entornos profesionales.

Ciencias Sociales:

Analizar la economía global, el emprendimiento y los derechos laborales desde una mirada práctica y crítica, conectando el aprendizaje con la realidad del mundo del trabajo.

Campo de Razonamiento Lógico y Resolución de Problemas

Matemáticas Aplicadas:

Aplicar las matemáticas a

situaciones reales, como la administración de recursos, el manejo financiero y la solución de problemas cotidianos y laborales.

Emprendimiento y Gestión Empresarial:

Desarrollar pensamiento estratégico, innovación, capacidad de toma de decisiones y resolución de problemas en contextos empresariales.

Campo de la Integración Social y el Desarrollo Personal  
Habilidades para la Vida y el Trabajo:

Fortalecer habilidades blandas como liderazgo, trabajo en equipo, resiliencia, responsabilidad y toma de decisiones, fundamentales para el ámbito laboral y social.

Formación en TIC:

Promover el uso adecuado de herramientas digitales que apoyen el emprendimiento y la gestión profesional.

Campo de la Tecnología y la Innovación

Formación en TIC:

Desarrollar competencias tecnológicas aplicadas al trabajo y al estudio, incluyendo el manejo de software, redes sociales y plataformas laborales.

Emprendimiento y Gestión Empresarial:

Integrar el uso de tecnologías en la creación, administración y proyección de empresas o proyectos productivos.

**Cursos de Formación**





## Integral para el Piloto de Manzana:

### 1. FOTOGRAFÍA

Objetivo: Formar a los estudiantes en el manejo artístico y técnico de la fotografía digital, trabajando aspectos como la composición, la iluminación y el uso de software de edición para la creación de contenido visual profesional.

Campo de Pensamiento: Tecnología y la Innovación.

Contenido:

Fundamentos de la fotografía digital.

Técnicas de iluminación y composición.

Edición y postproducción de imágenes (uso de software como Photoshop).

Creación de portafolios fotográficos.

Aplicaciones de la fotografía en marketing digital y redes sociales.

### 2. PROGRAMACIÓN - EXCEL

Objetivo: Capacitar a los estudiantes en el uso de herramientas avanzadas de Excel, fundamentales para la organización, análisis de datos y gestión de proyectos empresariales y personales.

Campo de Pensamiento: Razonamiento Lógico y Resolución de Problemas.

Contenido:

Funciones básicas y avanzadas de Excel.

Creación de tablas dinámicas y gráficos.

Uso de fórmulas y

herramientas para el análisis de datos.

Gestión de presupuestos y control financiero.

Aplicación práctica en la elaboración de informes y proyectos empresariales.

### 3. GESTIÓN EMPRESARIAL - EMPRENDIMIENTO

Objetivo: Brindar conocimientos esenciales sobre la creación y administración de pequeñas empresas y proyectos productivos.

Campo de Pensamiento: Razonamiento Lógico y Resolución de Problemas.

Contenido:

Planificación estratégica y toma de decisiones.

Finanzas para emprendedores (contabilidad básica y gestión de recursos).

Marketing y posicionamiento de marca.

Administración del tiempo y los recursos.

Elaboración de un plan de negocios y proyección financiera.

### 4. FRANCÉS

Objetivo: Ofrecer conocimientos básicos del idioma francés para ampliar oportunidades laborales, académicas y culturales a nivel internacional.

Campo de Pensamiento: Integración Social y Desarrollo Personal.

Contenido:

Vocabulario y gramática básica del francés.



Conversaciones cotidianas: oportunidades laborales  
comprensión y producción internacionales.

Escritura básica en francés: 5. PROYECTO AMBIENTAL:  
(correos, mensajes, informes). SINFONÍA DE CLIMAS  
Cultura francesa y “COSECHANDO IDENTIDAD”  
Objetivo: Formar a los

CONCEPTOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN
COMPETENCIA	COGNITIVA	Docente: 25%	Instrumentos de verificación de un saber.
	PROCEDIMENTAL	Trabajo en clase (20%) y trabajo en casa (5%).	Actividades de afianzamiento de los ejes conceptuales.
	ACTITUDINAL	Autoevaluación: 10% y Heteroevaluación (Docente): 10%.	Convivencia en clase, participación, valores sociales.
PUNTUALIDAD	ASISTENCIA Y LLEGADA PUNTUAL	Asistencia 30%  *BONO DE ASISTENCIA: De 10 puntos por asistencia al 100% de las clases.	Evalúa la asistencia a todas las clases, la justificación de inasistencias y la llegada puntual.
NOTA 1: Se organizan 4 periodos académicos de 10 semanas y con el mismo valor porcentual. En el ciclo 5 y 6 son dos periodos.			
NIVELES DE DESEMPEÑO	SUPERIOR (S)	90 A 100	
	ALTO (A)	76 A 89	
	BÁSICO (B)	65 A 74	
	BAJO (J)	1 A 64	
NOTA 2: Cada asignatura se aprueba con el nivel Básico o un porcentaje mínimo de 65.			



estudiantes en el diseño, implementación y cuidado de huertas urbanas, promoviendo la sostenibilidad ambiental y el acceso a alimentos frescos y saludables en contextos urbanos.

Campo de Pensamiento: Tecnología y la Innovación.

Contenido:

Diseño y planificación de huertas urbanas.

Selección de plantas y comprensión de su ciclo de crecimiento.

Técnicas de cultivo en espacios reducidos (macetas, jardines verticales).

Uso eficiente del agua y manejo responsable de recursos.

Beneficios ambientales y sociales de las huertas urbanas.

### **3. SEMIPRESENCIALIDAD MEDIADA POR LAS TIC**

#### **3.1 Objetivo General:**

Implementar una modalidad semipresencial mediada por TIC que permita combinar clases presenciales con actividades virtuales, facilitando la flexibilidad académica y garantizando la inclusión de estudiantes con discapacidad mediante el uso de herramientas tecnológicas accesibles.

#### **3.2. Requisitos para la modalidad semipresencial mediada por TIC:**

Ser mayor de 14 años.

Demostrar el impedimento que le imposibilita asistir de

manera presencial (laboral, familiar, de salud u otra situación justificada).

### **3.3. Campos de Pensamiento y sus Asignaturas:**

Campo del Pensamiento Crítico y Comprensión

Lengua Castellana:

Desarrollar habilidades de análisis crítico, comprensión lectora y producción de textos, promoviendo el trabajo autónomo.

Ciencias Sociales:

Analizar de manera crítica la realidad social, económica, política y cultural, con énfasis en el aprendizaje en entornos virtuales.

Campo de Razonamiento Lógico y Resolución de Problemas

Matemáticas:

Aplicar conceptos matemáticos a situaciones cotidianas, especialmente en contextos digitales y virtuales.

Ciencias Naturales:

Investigar y analizar fenómenos científicos utilizando herramientas digitales como simuladores y plataformas de aprendizaje.

Campo de la Integración Social y el Desarrollo Personal Educación Cívica y Ética:

Formar ciudadanos responsables, comprometidos con los derechos humanos, la inclusión y la convivencia.

Educación Física:

Promover la salud física y emocional mediante actividades presenciales y



virtuales que fomenten hábitos de vida saludable.

Campo de la Tecnología y la Innovación

Tecnología e Informática:

Utilizar herramientas TIC para fortalecer el aprendizaje autónomo, la investigación y el trabajo colaborativo a distancia.

Arte y Cultura:

Impulsar la creatividad y la expresión artística a través de plataformas digitales y entornos virtuales.

### 3.4.MARCO CONVENCIONAL

En las diferentes jornadas y programas de educación para jóvenes y adultos:

Pedir el favor es suficiente.

Todo el que llega es bienvenido y bien tratado.

Tomamos decisiones y asumimos responsablemente las consecuencias de nuestros actos.

Trabajamos unidos por el bienestar de todos.

Nos esforzamos por alcanzar nuestras metas.

#### 3.4.1. ACUERDOS CONVENCIONALES:

Tratar con respeto y cortesía a todos los docentes, compañeros y personal del Colegio.

En clase y actos comunitarios mantener el celular en vibración, no consumir alimentos ni chicles (excepto en la entrega formal del refrigerio), mantener visible el rostro y no utilizar audífonos. No está permitido cargar

celulares en los tomacorrientes del colegio.

Evitar manifestaciones amorosas inapropiadas en espacios públicos.

Conservar en buen estado los muebles y elementos del Colegio, reportando y/o respondiendo por los daños. No rayar pupitres ni paredes del Colegio.

Evitar las agresiones físicas y/o verbales, acudiendo al diálogo y la concertación para la resolución pacífica de conflictos.

Responder a cabalidad con los compromisos académicos y convivenciales para hacer un correcto uso del servicio educativo y avanzar en la construcción del proyecto de su vida.

Cumplir puntualmente los horarios del Colegio, no evadir clase.

No fumar ni consumir sustancias psicoactivas dentro del Colegio o sus alrededores, antes de iniciar o al terminar la jornada de clases.

Salir de clase solo con autorización del docente y por razones de fuerza mayor.

Participar constructivamente en todos los procesos institucionales.

Respetar y colaborar con los monitores de curso, representantes y líderes estudiantiles.

Asistir permanentemente al colegio. En caso de inasistencia, excusar las





fallas con los respectivos soportes en coordinación. Estudiantes con alta inasistencia serán reportados al Consejo Académico y en caso de completar 20 fallas en un periodo académico sin justificación, serán retirados del sistema.

Trabajar en clase y mostrar buena actitud. Estudiantes con indisciplina reiterada serán citados a Coordinación para aplicarles el debido proceso disciplinario.

Todos los estudiantes deben desplazarse a las zonas permitidas en la hora del descanso. La práctica de deportes como fútbol, voleibol o baloncesto solo se podrá realizar en los sitios autorizados.

Fumar, consumir licor, evadir clase o ingresar o salir por los muros del Colegio, o zonas NO permitidas, tratar con palabras vulgares al personal del Colegio, constituyen faltas que ameritan firmar MATRÍCULA DE OBSERVACIÓN.

Estudiantes implicados en robo, porte de armas, riñas dentro o fuera del Colegio, consumo o distribución de psicoactivos, falsificación y/o fraude con documentos institucionales pierden el derecho a continuar en el colegio y por lo tanto pierden el cupo en la institución.

Por razones de seguridad personal No se permite el uso de prendas de equipos

que generen problemas entre barras deportivas o similares. Los estudiantes que porten este tipo de prendas deben retirarse de la jornada por ese día o retirar la prenda y dejarla en coordinación hasta finalizar la jornada.

Los estudiantes que durante todo el año mantengan su valoración de convivencia social en BAJO pierden el cupo en el colegio para el año siguiente.

Depositar la basura en las canecas, no dejarla en los pupitres, ni en el suelo, ni pasillos, ni sobre las mesas de cafetería.

Todo problema entre estudiantes deberá resolverse por la vía del diálogo y la conciliación utilizando instancias mediadoras como el director de grupo, coordinación u orientación

Es responsabilidad de todo estudiante organizar su tiempo libre en el descanso para comer e ir al sanitario y no pedir permiso para estas actividades a la tercera hora de clase.

Todo estudiante debe portar documentos de identificación porque los exige la policía y el colegio.

El colegio atiende y sanciona problemas convivenciales o de orden académico. Las faltas tipificadas como delitos en el código penal o en la ley 1098 son de competencia administrativa y policial con





las entidades estatales.

Por razones de seguridad NO se permite el ingreso de personas con evidencia de consumo de alucinógenos o estado de embriaguez, en estos casos los estudiantes se remiten al servicio de orientación escolar.

### 3.5. ORIENTACIONES ADMINISTRATIVAS

Todo estudiante menor de edad deberá estar representado por un familiar que será su acudiente, firmará la matrícula, asistirá a las citaciones que haga el colegio y apoyará todo el proceso formativo del estudiante.

Después de la hora de ingreso fijada por la institución se hará un control de llegada tarde, salvo los estudiantes que tengan permiso laboral. El permiso se solicita en coordinación con una constancia de trabajo.

Para justificar las inasistencias se deben presentar los respectivos soportes y/o razones válidas en coordinación, en un plazo máximo de tres días después de la eventualidad. La excusa emitida por Coordinación debe presentarse en la siguiente clase a cada docente para tener derecho a presentar los trabajos y evaluaciones.

Todo estudiante debe entregar en Secretaría Académica los documentos reglamentarios para estar oficialmente matriculado, de lo contrario

no será subido al sistema de S.E.D.

No se permite la salida de estudiantes durante la jornada, excepto por razones de fuerza mayor que deben ser verificadas por coordinación. Estudiantes que se reporten enfermos deberán llamar a un familiar para que los recoja, por seguridad NO se permitirá que salgan solos.

Constancias de estudio y certificados se solicitan en Secretaría Académica antes del inicio de la jornada, en el descanso o en horario diurno (8:00 am a 5:00 pm).

Es responsabilidad de los estudiantes cuidar y conservar sus objetos personales haciendo uso del locker durante la jornada y tomando las medidas de seguridad para bicicletas y/o motos. El Colegio NO responde por objetos perdidos.

En caso de pérdida del carnet el estudiante deberá presentar la denuncia por pérdida y cancelar la copia del carnet. Esta denuncia no es válida como identificación para ingresar al colegio.

Las citaciones del acudiente son de carácter obligatorio. Cuando un estudiante no cumpla con la cita no podrá continuar en clase hasta tanto el acudiente no se presente.

Los estudiantes de ciclo 6 que no completen la documentación en los plazos establecidos por el colegio





para su graduación no podrán recibir el título de bachiller (diploma y acta de grado) hasta tanto no completen los requisitos de ley.

Los estudiantes pueden ingresar al colegio en bicicletas o motos que utilicen para su movilización. Es responsabilidad del estudiante tomar medidas de seguridad como candados o guayas para evitar robos.

En casos excepcionales se autoriza el ingreso de carros solicitando por escrito el permiso a coordinación, sustentando la necesidad del uso del automóvil. No está permitido el uso de patinetas, tablas o similares durante la jornada escolar en ninguna zona del colegio.

Todo estudiante reportado por la policía al colegio por consumo, porte de sustancias, porte de armas o situaciones similares pierde el cupo en la institución y se le entregan documentos.

### **3.6 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

Para cada uno de los programas de educación de jóvenes y adultos se aplica el proceso de evaluación bajo los parámetros establecidos en el SIE del colegio, con los criterios a continuación descritos:

4. Componente de gestión administrativa y financiera

El Componente de Gestión

Administrativa y Financiera del Colegio Nacional Nicolás Esguerra orienta la organización, administración y control de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros, garantizando la adecuada prestación del servicio educativo en coherencia con el PEI y los lineamientos de la Secretaría de Educación Distrital.

Este componente respalda el desarrollo de la jornada única diurna y la jornada nocturna; la implementación de programas de articulación con el SENA y el programa Universidad en tu Colegio (UTC) en alianza con la Agencia Distrital ATENEA; el apoyo a los proyectos transversales institucionales, el fortalecimiento de la segunda lengua y la articulación con la estrategia distrital Manzanas del Cuidado, desarrollada en los años 2025 y 2026, en favor del bienestar de la comunidad educativa.

La gestión se orienta bajo principios de eficiencia, transparencia y mejoramiento continuo.